



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

TESIS

Exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019.

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Mery Elizabeth Cornejo Paz.

Carmen Ramírez Reyna.

ASESOR:

Dr. Orison Valera Dávila

LINEA DE INVESTIGACION:

Derecho Constitucional


Sub línea:

Derecho Civil

UCAYALI-PERÚ

2021

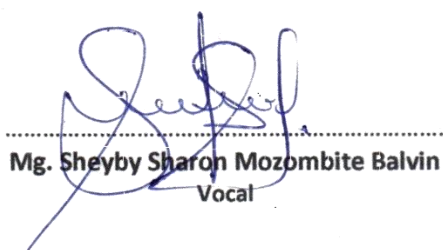
PÁGINA DEL JURADO



.....
Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
Presidente



.....
Mg. Exilda Rodríguez Fernández
Secretaria



.....
Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin
Vocal



Dr. Orison Valera Dávila
Asesor

Dedicatoria

A Dios por concedernos la vida cada día, a nuestros padres, hijos(as) y familia por su comprensión, apoyo, consejos, y amor para poder culminar nuestros objetivos en el transcurso de nuestra carrera.

Agradecimiento

A Dios por habernos bendecido con salud, vida y guiado en cada paso, a nuestros hijos y familia por el amor incesante que nos aportan día a día y finalmente a los docentes por su dedicación y paciencia que nos solo nos impartieron conocimiento sino también principios para el desarrollo de nuestra formación profesional.

Declaración Jurada de Autenticidad

Mery Elizabeth Cornejo Paz, DNI N° 40250019, Carmen Ramírez Reyna, DNI N° 43541547, Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas; egresadas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

DECLARAMOS BAJO, JURAMENTO:

Ser autores, de la Tesis titulada “Exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019”, en su desarrollo y redacción se han contemplado y respetado los siguientes aspectos:

1. Las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
2. No publicarse y ni presentarse anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
3. Recolección y presentación de datos reales; por no haber sido; falseados, duplicados, y/o copiados; por tanto, son resultados se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que la presente declaración no esté acorde a la verdad de los hechos declarado asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente y de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, mayo de 2021



Mery Elizabeth Cornejo Paz
DNI N° 40250019



Carmen Ramírez Reyna
DNI N° 43541547



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 46

Pucallpa 22 de junio del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “LA EXONERACION DE ALIMENTOS EN LOS MAYORES DE EDAD Y LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y CELERIDAD PROCESAL EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2019” perteneciente a los bachilleres: CORNEJO PAZ MERY ELIZABETH Y RAMIREZ REYNA CARMEN.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **29.0%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de CCyA

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo, determinar la relación que existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal; diseño aplicada, tipo descriptivo, correlacional, método no experimental y cuantitativa. Utilizando técnicas de observación, se elaboró y validó cuestionarios, para medir exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal; con muestra de 185 habitantes entre Jueces de Paz Letrado, Abogados litigantes, y usuarios; Resultados 1) Existe relación positiva moderada entre la Exoneración de alimentos en mayores de edad y los principios de celeridad y economía procesal, a un nivel de confianza del 95%, lo que nos indica que tiene un 62,7% de relación positiva entre ambas variables. 2) Existe relación positiva moderada entre la Capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de celeridad y economía procesal, a un nivel de confianza del 95%, lo que nos indica que tiene un 56,3% de relación positiva entre la dimensión y la variable. 3) Existe relación positiva moderada entre la posibilidad económica del obligado y los principios de celeridad y economía procesal a un nivel de confianza del 95%, lo que nos indica que tiene un 51,1% de relación positiva entre la dimensión y la variable. 4) Existe una relación positiva moderada entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de celeridad y economía procesal, a un nivel de confianza del 95%, lo que nos indica que tiene un 54,6% de relación positiva entre la dimensión y la variable, como conclusión general se tiene: La exoneración de alimentos en mayores de edad se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo – 2019.

Palabras Claves: Exoneración de alimentos en mayores de edad, y principio de economía y celeridad.

Abstract

The objective of this research is to determine the relationship that exists between the exemption of maintenance in the elderly and the principles of procedural economy and procedural speed; applied design, descriptive type, correlational, non-experimental and quantitative method. Using observation techniques, questionnaires were prepared and validated to measure the exemption of food in the elderly and the principles of procedural economy and procedural speed; With a sample of 185 inhabitants, including justices of the peace, lawyer, trial lawyers, and users; Results 1) There is a moderate positive relationship between the Food Exemption in adults and the principles of speed and procedural economy, at a confidence level of 95%, which indicates that there is a 62.7% positive relationship between the two variables. 2) There is a moderate positive relationship between the Food Capacity of the adult and the principles of speed and procedural economy, at a confidence level of 95%, which indicates that there is a 56.3% positive relationship between the dimension and The variable. 3) What is the moderate positive relationship between the financial possibility of the obligor and the principles of speed and procedural economy at a 95% confidence level, which indicates that there is a 51.1% positive relationship between the dimension and the variable. 4) What exists has a moderate positive relationship between the successful studies of adults and the principles of speed and procedural economy, at a confidence level of 95%, which indicates that there is a 54.6% positive relationship between The dimension and the variable, as a general conclusion is: The exemption of maintenance in adults is positively related to the principles of speed and procedural economy in the 1st court of the peace attorney of the Province of Coronel Portillo - 2019.

Keywords: Exoneration of food in adults, and principle of economy and speed.

Índice

Portada	
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración Jurada de Autenticidad.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas y figuras.....	xi
Introducción.....	xiii
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema de Investigación.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Formulación de Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación.....	4
1.5. Delimitación del estudio.....	5
1.6. Viabilidad del Estudio.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases Teóricas.....	8
2.3. Definición de terminos Básicos.....	17
2.4. Formulación de Hipótesis.....	18
2.4.1. Hipótesis General.....	18
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	18
2.5. Variables.....	18
2.5.1. Definición conceptual de la variable.....	18
2.5.2. Definición operacional de la variable.....	19
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	20

CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	22
3.1. Diseño de la investigación.....	22
3.2. Población y muestra.....	23
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	25
3.5. Técnica para el procesamiento de la información.....	33
CAPÍTULO IV: ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	34
4.1. Descripción de resultados.....	34
4.2. Discusión.....	49
Conclusiones.....	50
Recomendaciones.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	52
Anexos.....	56
Anexo 01: Matriz de Consistencia.....	57
Anexo 02: Instrumento de aplicación.....	58
Anexo 03: Matriz de validación.....	60
Anexo 04: Matriz de validación.....	61
Anexo 05: Matriz de validación.....	61
Anexo 06: Confiabilidad del Instrumento.....	63
Anexo 07: Confiabilidad del Instrumento.....	64
Anexo 08: Base de datos de la Variable: Exoneración de alimentos en mayores de edad.....	65
Anexo 09: Base de datos de la Variable: Principios de celeridad y economía procesal.....	70

Índice de tablas y figuras

Tablas

Tabla 1 Población y Muestra.....	24
Tabla 2 Distribución de los ítems del cuestionario de exoneración de alimentos en los mayores de edad.....	27
Tabla 3 Distribución de Ítems de la Variable Principios de Celeridad y Economía Procesal.....	28
Tabla 4 Fiabilidad de Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	31
Tabla 5 Estadísticas de Fiabilidad de la Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	31
Tabla 7 Estadísticas de Fiabilidad de los Principios de Celeridad y Economía Procesal.....	32
Tabla 8 Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad.....	34
Tabla 9 Posibilidad Económica del Obligado	35
Tabla 10 Estudios Exitosos del Mayor de Edad	36
Tabla 11 Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	37
Tabla 12 Abreviar el Proceso	38
Tabla 13 Simplificar los Plazos	39
Tabla 14 Solución de Incertidumbre Jurídica	40
Tabla 15 Principios de Celeridad y Economía Procesal	41
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis General	43
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 1	44
Tabla 18 Correlación para la Hipótesis Específica 2	46
Tabla 19 Correlación para la Hipótesis Específica 3	47

Figuras

Figura 1 Distribución de Frecuencias: Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad	35
Figura 2 Distribución de Frecuencias: Posibilidad Económica del Obligado	36
Figura 3 Distribución de Frecuencias: Estudios Exitosos del Mayor de Edad..	37
Figura 4 Distribución de Frecuencias: Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	38
Figura 5 Distribución de Frecuencias: Abreviar el Proceso	39
Figura 6 Distribución de Frecuencias: Simplificar los Plazos	40
Figura 7 Distribución de Frecuencias: Solución de Incertidumbre Jurídica	41
Figura 8 Distribución de Frecuencias: Principios de Celeridad y Economía Procesal.....	42

Introducción

El Estado tiene el deber de proteger a las familias reconociendo como instituto primordial dentro de la sociedad lo cual para ello se promueve y establece en nuestra carta magna en el artículo 4° y 6° la gran responsabilidad paternal (madre o padre), es decir la obligación de alimentar, educar y proteger a los hijos siendo ello de prevención a un proceso de alimentos. (Apolinario, 2018, s/p)

Existe vulneración del Derecho a la tutela efectiva en el caso de Exoneración de alimentos en mayores de edad en el obligado cuando es tardío su proceso o solicitud en cuanto ya haya disminuido sus ingresos y esté en peligro su subsistencia u el alimentista haya culminado sus estudios superiores o tenga una estabilidad económica, siendo que el obligado mediante no haya ningún resultado del juzgado este por Derecho debe seguir cumpliendo con sus obligaciones alimentarias, para ello es de requisito fundamental en el caso de Exoneración que el obligado se encuentre al día en sus pagos. (Pillaca, 2009 s/p)

El deber de prestar alimentos entre parientes es originado del principio de solidaridad que están en la obligación de asistir con las necesidades que uno de ellos pueda tener y no se encuentre en la posibilidad de satisfacerlos, siendo ello una verdadera relación de parentesco y legalmente mutuo en donde exista la seguridad de subsistir dichas necesidades alimentarias y sobre todo encontrándose con los medios necesarios para garantizar el deber alimentario. (Pillaca, 2009 s/p)

Como punto controvertido en este tipo de procesos es el pago de la obligación alimentaria es decir la difícil situación económica que atraviesan y más aun si se trata de la disminución de ingresos del deudor alimentante que pone en peligro su propia subsistencia lo cual sea acreditado y con ello se relaciona el obstáculo de que el juzgado no apliquen el principio de economía y celeridad procesal en la dilación del proceso cuando se toma como orientación en el presente trabajo de exoneración sería un proceso accesorio donde el deudor alimentista tiene acceso claro y rápido en obtener dicha exoneración o cese de la obligación alimentaria.

Para llevar a cabo este estudio, la tesis se ha estructurado en 4 capítulos. En el capítulo I “Problema de la investigación sobre “La Exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo del 2019” se desarrolló el planteamiento del problema, se desarrolló la justificación de la investigación, así como la delimitación del estudio, en el capítulo II se realizó el marco teórico, desarrollando los antecedentes como las bases teóricas de la investigación, en el capítulo III se describe la metodología utilizada para el sustento de la investigación se fijó la población y muestra donde se realizara la investigación así como las técnicas e instrumentos, en el capítulo IV, se muestran los resultados que obtuvimos gracias a la investigación, tenemos también las conclusiones que se llega con la investigación, finalmente tenemos las referencias bibliográficas que se utilizaron para el sustento teórico de la investigación.

En este sentido, presentamos la citada información con la finalidad de contribuir en el conocimiento del derecho, y del debate académico que caracteriza por excelencia a la comunidad jurídica. El presente trabajo, Exoneración de alimentos en los mayores de edad y los Principios de Economía y Celeridad Procesal en el primer Juzgado de Paz Letrado.

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

Código Civil, (1984) La exoneración consiste que el obligado que presta alimentos puede pedir que se exonere si disminuye sus ingresos de modo que no pueda atenderla, en referencia de poner en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido en el alimentista el estado de necesidad. Tratándose de hijos menores a quienes el padre o la madre estuviese pasando una pensión alimenticia por resolución judicial esta dejara de regir al llegar aquellos a la mayoría de edad. Sin embargo, se subsiste el estado de necesidad por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas o el alimentista está siguiendo una profesión u oficio exitosamente, puede pedir que la obligación continúe vigente. (art. 483)

Estando prescrito también en el Código Civil, (1984) la exoneración de alimentos en los mayores de edad en el art.424 Subsistencia de la obligación alimentaria, lo cual dice; subsiste la obligación a los hijos e hijas solteros mayores de dieciocho años que esten siguiendo con éxito estudios de una profesión u oficio hasta los veintiocho años de edad, también si padece de atender su subsistencia por razón de incapacidad física y mental debidamente comprobado.(p.125)

Con ello se analiza al proceso de exoneración debe ser como un proceso accesorio es decir que corresponde al obligado no realizar o solicitar un nuevo proceso por exoneración; más bien requerir o peticionar en el tiempo pertinente cuando exista todos los requisitos formales y comprobados de cesar la obligación alimentaria dentro del mismo proceso de alimentos, porque la consecuencia de ello

se caracteriza pérdida de tiempo de gastos económicos y esfuerzo. Las cargas laborales en los distintos Juzgados y sobre todo en el primer Juzgado de paz letrado y con ello la vulneración de los principios de Celeridad y Economía Procesal conlleva a una gran alternativa de solicitud en un mismo caso de alimentos sin realizar un nuevo proceso de ello hubiera el ahorro de tiempo gasto y esfuerzo.

Pero es de título legal que el obligado al realizar o pedir este proceso de exoneración de alimentos está en la calidad de padre responsable por mandato judicial cada mes y en la fecha indicada; es decir que el obligado debe y debió haber cumplido la pensión alimentaria de manera íntegra y puntual, porque si un padre requiere esta petición es dado a que su hijo no esté cursando con éxito los estudios correspondientes o hasta los 28 años como lo establecido porque no solo es por la pérdida laboral del mismo u estado de necesidad en que se encuentre.

El principio de Celeridad y Economía Procesal estas son algunas razones para la vulneración de estos principios dentro los procesos judiciales:

- La falta de personal administrativos.
- La falta de personal jurisdiccional.
- El incumplimiento de horario de trabajo.
- Falta de capacidad u Interés para ejercer sus funciones.

En ese sentido también buscamos en esta investigación los factores actuales que vulneran estos principios como principal causa de la problemática de exoneración de alimentos dentro del primer Juzgado de Paz letrado.

1.2. Formulación del problema de Investigación

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Qué relación existe entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?

2 ¿Qué relación existe entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

3 ¿Qué relación existe entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

1.3. Formulación de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal y en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. ¿Determinar la relación que existe entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?

2 ¿Determinar la relación que existe entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

3 ¿Determinar la relación que existe entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender el cumplimiento de la Exoneración de alimentos en los mayores de edad aplicada al Código Civil y el desempeño profesional de los abogados litigantes y jueces de primer Juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo.

1.4.2. Practica

El presente trabajo de investigación de exoneración de alimentos del obligado tiene una gran importancia en el uso a los principios de celeridad y economía procesal, en tal sentido el caso de alimentos es de Interés Superior del menor, pero de acuerdo a Ley está establecida que existen razones y requisitos que cumplir al cese de dicha obligación, quien lo solicita es el padre u obligado del alimentista en un nuevo proceso, es por ello que se dará como resultado práctico la orientación sobre qué derechos se vulneran al no aplicar los principios de economía y celeridad procesal en el proceso de exoneración de pensión de alimentos en los mayores de edad.

1.4.3. Metodológica

Como cada investigación tiene su propia metodología, que se entiende por método al conjunto de operaciones y actividades que, dentro de un proceso ya pre establecido, se realizan de una manera sistemática para conocer y actuar sobre la realidad. El desarrollo de esta investigación se aplicará una metodología adecuada, es decir se aplicará el instrumento de cuestionario para recopilar información en cuanto a la exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de economía y celeridad procesal se basa en un enfoque cuantitativo, por lo numeración y cantidades empleado en la investigación.

1.4.4. Social

La presente investigación jurídica tendrá un impacto social en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, esto quiere decir que el poder judicial y la comunidad de abogados litigantes, sobre todo en la población universitaria de la facultad de derecho, quiénes serán directamente bendecidos.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en el primer Juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, ubicado en el Jr. Manco Cápac N°234- Callería.

1.5.2 Delimitación Temporal

Se realizará en el primer semestre del año 2021, en los meses de enero hasta julio.

1.5.3 Delimitación Teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente al Código Civil, y Código Procesal Constitucional.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Técnica

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se realizará en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo.

1.6.2. Ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica por los mismo generara el cuestionamiento de las actuaciones en los Juzgados de Paz Letrado.

1.6.3. Financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por las investigadoras.

1.6.4. Social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

El presente proyecto de investigación jurídica versa sobre un tema que la doctrina y la jurisprudencia nacional, que aún no ha desarrollado suficientemente, por lo que cito como investigaciones de tesis los siguientes:

Internacionales:

Ramon, (2011) *“Extíngase la obligación que tiene el obligado principal de pasar alimentos, cuando el beneficiario ha contraído obligaciones como progenitor”* – Tesis para optar el grado de Licenciada en Jurisprudencia y Título de Abogada. Loja- Ecuador. Conluye: “Derecho de alimentos tienen los ecuatorianos al acceso de manera segura con el fin de establecer y fortalecer los lazos de familia, y el beneficio único que llevan los menores es ser protegidos, asistidos en sus necesidades básicas por sus padres como manda la ley” (p.1).

Albán, (2015) *“El juzgamiento de familia, mujer, niño, y adolescencia y las audiencias fallidas ente los principios de celeridad y economía procesal”* – Tesis para la obtención de de título de Abogada.- Ambato, refiere lo siguiente: “Ejecutar los principios enlazados a la Constitución, que los procesos sean realizados eficientemente conforme a ley, tiempo y esfuerzo pertinente, donde se puede prever la violación a Derechos y principios constitucionales” (s/p).

Nacionales

Aduvire, (2017) *“Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017”* - Tesis para optar el título de Abogado – Lima; Concluye: “Obtener los criterios de los legisladores sobre la exoneración de alimentos, lo cual es via proceso sumarísimo y es por ello se busca una acercamiento de tramitar en el mismo proceso de alimento y no como nuevo proceso, se aplica allí el principio de economía procesal”(p.xii).

Mendoza, (2019) *“Reducción del límite de edad máxima del alimentista mayor de edad en el Código Civil Peruano”* Tesis para optar el título de Abogado – Huaraz; Ancash. Concluye: “Estudios exitosos en el mayor de edad está a criterios determinados por los expertos o legisladores en cuanto al ponderado, y sobre el límite de 28 años cuando hay estudios que no duran ocho o diez años donde se realizó un estudio de análisis dogmática jurídica” (p.vii).

García, (2019) *“El principio de celeridad y la afectación al principio de economía procesal en el proceso civil”* – Tesis para optar el título de Abogado – Lambayeque, concluye: “Es una incertidumbre común en los órganos de justicia en nuestro país que ha causado vulneración con los que buscan justicia ante sus conflictos y la mala aplicación de los principios de economía y celeridad procesal ya que hay una extensa carga y deficiencia laboral”. (p. x)

Talavera & Rossel, (2019) *“La flexibilización de los procesos de exoneración de alimentos según procesos tramitados entre los años 2014 al 2017”*- Tesis para optar el título profesional de abogado. – Arequipa, concluye: La exoneración de la pensión alimenticia que al obligado se le exime de continuar prestando asistencia económica a favor del alimentista por circunstancias, debidamente señaladas en el Artículo 483° del Código Civil; obligación subsistirá si el estado de necesidad del hijo permanece por causas de incapacidad física o mental, o cuando sigue con éxito estudios de una profesión u oficio, en este caso hasta los 28 años de edad. Nuestra legislación establece que el padre pueda solicitar la exoneración de alimentos en un nuevo proceso, cumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 565-A del Código Procesal Civil. (p.8)

Locales:

Roque,(2018) *“Cálidad de sentencias sobre exoneración de alimentos expediente n° 00796-2015-0-2402-jp-fc02 distrito judicial de ucayali, 2018”* –Tesis para optar el título de abogado. Ucayali, concluye: Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre exoneración de pensión de alimentos, el análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia; los datos se recolectaron utilizando una lista de cotejo aplicando las técnicas de observación y el análisis de contenido. (p. v)

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable 1: Exoneración de alimentos en mayores de edad.

Etimología:

La palabra exonerar proviene de latín **“exonerāre”** que significa aliviar, descargar de peso u obligación. Según el Diccionario de la (Real Academia Española 2020 p. s/p).

Definición de Exoneración de Alimentos

“Señala a la Corporación Peruana de Abogados qué la exoneración es el cese sea de carácter temporal o definitivo de la obligación alimentaria producida a petición del obligado” (Castillón, 2016 p.88).

Exoneración de alimentos en mayores de edad

Porras, (2020) La norma expresa, en los casos de la obligación alimentaria sobre los hijos mayores de edad que en condición de tal debe cesar dicha obligación, en cuanto a las excepciones que describe que si al tener la capacidad económica como alimentista o haber culminado estudios de profesión u oficio debiendo ser con “éxito” He aquí una terminología bastante relativa en contextos de tiempo, pero que debe ser entendida en el sentido de ‘mientras este curse sus estudios’ y no hasta que este necesariamente los finalice o curse estudios de posgrado, puesto que el tiempo que esta empresa demanda puede extenderse indefinidamente. p.29

No es accesible o adecuado que los mayores de 28 años sigan recibiendo la manutención ya que debe darse el cese de la pensión alimenticia de forma automática al cumplir mencionada edad la cual se verifica el término de su estado de necesidad conforme ley y mas si se encuentra en peligro de subsistencia el obligado (Pacheco,2019, s/p).

Victorio,(2018) Define al éxito en los estudios la productividad academica, actividades con destrezas, o habilidad en las distintas areas de enseñanzas formuladas dentro de cada periodo escolar, universitaria, instituto, pedagogico, etc donde es autor el estudiante en la cual debe resaltar su actitud, desempeño, dinamismo para alcanzar sus objetivos dentro de su formación profesional. El éxito de los estudios pueden denotarse mediante los logros obtenidos en la cantidad o unidad de sus pruebas o evaluaciones asignadas sea por clases, periodos, ciclos que al cuenta un breve resumen en un promedio determinado (p.36).

El obligado puede solicitar la exoneración en los siguientes supuestos

a) Elevada disminución de los ingresos económicos del alimentante, en tal sentido se encuentre en peligro de su propia subsistencia.

b) Se extinga las razones por la cual se solicitó la pensión alimentaria, es decir; cuando desaparece el estado de necesidad en casos de ser mayor de edad que tenga un trabajo estable con mayor remuneración que satisface sus necesidades entre otros.

c) Cuando el obligado demuestre judicialmente no ser el padre del menor o del hijo extramatrimonial al cumplir la mayoría de edad (Castillón, 2016 p.88)

Regulación: Se encuentra enmarcada en el art. 483° del Código Civil.

Requisitos de la demanda de exoneración de alimentos

- Quien solicita la exoneración de alimentos en la vía judicial, debe acreditar la concurrencia de uno de los supuestos expresados anteriormente.
- En caso el petitorio de la demanda se funde en la disminución de los ingresos económicos del obligado, este deberá demostrarlo.

- El estado de necesidad, en el caso de los menores de edad se basa en una presunción, muy por el contrario, una vez cumplidos los dieciocho años, el beneficiario se halla en la obligación de probar la necesidad. (Ibídem, 2016 p.89)

Exoneración de alimentos: requisito especial

En concordancia con la Ley N° 29486 publicada el 23 de diciembre del dos mil nueve siendo adjuntado el artículo 565-A del Código Procesal Civil, al admitir la demanda de reducción, variación, prorratio o exoneración de pensión alimentaria, el demandante, obligado a la prestación de alimentos, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de la pensión alimentaria. (Sánchez, 2012 p. s/p)

Situación jurídica de hijos mayores de edad

“Los hijos mayores de edad que perciben una obligación alimenticia es porque están imposibilitado de suplir sus necesidades básicas (incapacidad física o mental) y están cursando estudios superiores con éxito conforme expresa la ley ya que se considerará el rol de estudiante que cumple en general de acuerdo a su desempeño; estando contemplado en el artículo 424° del Código Civil: “subsiste la obligación de proveer alimento a los hijos (as) que estén cursando estudios con éxito una profesión u oficio y aquellos hijos solteros con incapacidad física o mental” en concordancia expresa también el artículo 473° “El mayor de dieciocho años solo accede a ese derecho cuando no se encuentre en aptitud de atender sus necesidades a causa de incapacidad física o mental debidamente acreditado (Victorio, 2018 p.32)

Nota mínima que determinan estudios exitosos

La nota mínima como promedio ponderado es el once (11) lo cual debe ser considerado que determina los éxitos de los logros de los aprendizajes que se resumen en un conjunto de destrezas, habilidades, capacidades y competencias en la formación de su perfil profesional como un indicador de éxito en la carrera que el alimentista ha apostado, que puede darle la oportunidad de lograr su meta como estudiante exitoso, sobre este hecho fáctico, considerando el derecho como una ciencia fáctica que parte de la caracterización de una realidad social segmentada

en extrema pobreza, pobrezas con poca oportunidad al empleo, con carga familiar, con el nivel sociocultural entre otros. (Ibídem p.41)

Conclusión sobre el derecho a percibir alimentos.

Las principales personas que tienen el derecho a percibir alimentos por parte de sus padres sin importar su condición de hijo matrimonial o extramatrimonial, son los menores de edad, las personas que han sido declaradas en estado de interdicción, los incapaces, y de manera excepcional la ley concede este beneficio a los hijos mayores de 18 años, que sigan estudiando con éxito hasta los 28 años de edad. Como se ha visto, el significado de estudios con éxito, es discutible. Lo que sí queda claro, es que los padres tienen una gran responsabilidad, porque será un factor importante en la formación para enfrentarse a la vida. Puesto que, como lo indica el Código Civil en su artículo 423º, es un deber y derecho de los padres proveer al sostenimiento y educación de los hijos, así como dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme con su vocación y aptitudes. (Pereyra, 2018 p. s/p).

2.2.1.1. Dimensiones de la variable 1

a)Dimensión uno: Capacidad alimentaria del mayor de edad

Es toda capacidad económica material, social y la realización de actividades laborales para el sostenimiento en su hogar, o bienestar a futuro en donde se usa medios objetivos o bienes materiales para subsistir sus necesidades básicas.(accion, 2012 s/p)

❖ Indicadores de la dimensión uno: Capacidad alimentaria del mayor de edad.

- ✓ **Seguridad económica:** La capacidad de las personas, los hogares o las comunidades de satisfacer sus necesidades básicas de manera sostenible y con dignidad. (CICR, 2015 s/p)

- ✓ **Desempeño educativo:** Es el nivel demostrado de conocimientos en un área o materia, evidenciado a través de indicadores cuantitativos,

usualmente expresados mediante calificación ponderada. (Tonconi 2010 s/p)

b) Dimensión dos: Posibilidad del obligado

Aquella persona que cuenta con la capacidad económica para prestar alimento y así distribuir dichos gastos en lo que respecta educación, techo, alimento entre otros. Pero nuestra realidad es otra en cuanto a lo que trabajan de manera informal ya que no cuentan con una solvencia estable sino expuestos a obtener multas y generando así mas poca capacidad económica. (Llauri, 2016 s/p)

❖ Indicadores de la dimensión dos: Posibilidad del obligado

✓ Causa de la extinción de alimentos:

- Cuando el alimentista haya fallecido.
- Cuando el alimentista pueda ejercer un oficio, profesión y tenga una condición económica para su subsistencia.
- Cuando la necesidad del beneficiario de los alimentos sea por falta de aplicación del trabajo o por mala conducta. (AideAbogados, 2018)

- ✓ **Disminución de ingresos:** es una disminución de los ingresos de una familia es negativa: implica que el grupo contará con menos dinero para satisfacer sus necesidades. (Definición, 2020 s/p)

c) Dimensión tres: Estudios exitosos en el mayor de edad

Cuando un estudiante culmina sus estudios, como símbolo de logro se realiza la respectiva graduación o promoción al siguiente año de estudios. Esto acontece tanto en etapa escolar como en los institutos y universidades. En ninguna parte de la graduación o promoción de un año de estudios a otro, se menciona si la nota del estudiante fue “alta o baja” (salvo que haya ocupado los primeros puestos para efectos de la premiación). Solo indica que logró superar todas las asignaturas, lo cual le permitió formar parte del grupo de estudiantes que ahora se está graduando o promoviendo al año siguiente. (Del Aguila, 2020, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión tres: Estudios exitosos en el mayor de edad**

- ✓ **Forma satisfactoria:** Que cumple con lo esperado, deseado o requerido; que satisface ciertas necesidades o expectativas un resultado satisfactorio. (Yes, 2018, s/p)

- ✓ **Nota aprobatoria:** es un método utilizado para evaluar y categorizar el rendimiento escolar de los alumnos. La lista de las calificaciones escolares se presenta en un documento que, según el país y la institución, recibe entre otros muchos los siguientes nombres: historia académica o expediente académico o expediente escolar. (Diccionario, 2013, s/p)

2.2.2. Variable 2: Principios de Economía y Celeridad Procesal.

El principio de economía procesal, es mucho más trascendente de lo que comúnmente se cree; está referido a su vez a tres áreas distintas: tiempo, gasto y esfuerzo. Tiempo, La urgencia de acabar pronto el proceso y por otra la urgencia del otro por prolongarlo. Debe ser ni tan lento, ni tan expedito. Gasto, las desigualdades económicas no deben ser determinantes. La necesidad de los costos del proceso no impida que las partes hagan efectivo todos sus derechos. Esfuerzo, posibilitar de concretar los fines del proceso evitando la realización de actos innecesarios para el objetivo deseado, simplificar el esfuerzo. El principio de celeridad, es la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. Los plazos, normas expeditas y sancionadoras de la dilación innecesaria. Una justicia tardía no es justicia. (Paredes, 2020 p. s/p).

Celeridad procesal:

La celeridad procesal, es el alma del servicio de justicia. Sin celeridad procesal, o, mejor dicho, con las indebidas dilaciones que se producen a lo largo del proceso, resulta imposible lograr paz social. En tal sentido, la búsqueda de la paz social en justicia parte desde el hecho de apaciguar el litigio antes que profundizarlo. Al respecto, hay que tomar en cuenta que la celeridad procesal, como un ideal que la administración de justicia tiene manifestaciones concretas en el

proceso, tanto por parte del Poder Judicial, como por parte del ciudadano, quien muchas veces es quien contribuye a la lentitud procesal con la interposición dilatoria de Escritos y demandas que comúnmente se hacen “para ganar tiempo” ante una determinada situación jurídica. (Rios, 2018, p. 75).

El principio de economía procesal no sólo apunta a economizar los costos que pueda suponer el proceso, sino también a hacer del proceso un trámite sumario: el principio de economía procesal, como es conocido, intenta enfrentar no sólo el tema de los costos, sino también de la duración y de la cantidad de actos que deben realizarse en un proceso. Y es que muy vinculado a este principio de economía se encuentra el principio de celeridad procesal, tan vinculados están que el Supremo intérprete de la Constitución suele nombrarlos de manera conjunta. (Castillo, 2005, p.p. 3-6).

El principio de celeridad procesal no está reconocido expresamente en el artículo que ahora se comenta, pero indudablemente debe inspirar el desarrollo de los procesos constitucionales, más aún cuando algunos de ellos están dirigidos directamente a defender derechos constitucionales, por lo que se requiere de una respuesta judicial urgente debido a la especial importancia de su objeto de defensa: “los diferentes procesos constitucionales, y sobre todo, los vinculados con la protección de los diversos derechos fundamentales, deben caracterizarse por buscar una tutela urgente, limitándose en lo posible al cumplimiento de aquellas pautas y formalidades que realmente resulten indispensables” (Ibidém p.p. 3-6).

Los principios procesales en el Código Procesal Constitucional

Se ubica en el art. III del Título Preliminar los Principios procesales en el Código Procesal constitucional (**Principio de economía procesal**) se refiere a la supresión de trámites superfluos o redundantes y así aminorando el trabajo de los jueces y auxiliares de justicia y simplificando cada proceso en particular. Este principio enfrenta no solo el tema de los costos sino también de la duración y de la cantidad de actos que deben de realizarse en un proceso. (Carruitero, 2004 p.93)

Comentarios de Autores sobre la Economía Procesal

PALACIO (Citado por Grosso, 2014) “Nos dice que este principio de economía procesal es comprensible que se resume en abreviar y simplificar el proceso y así se previene lo ilógico de extender la tutela de derechos e intereses”(s/p).

Por su parte **GOZAÍNI** (Citado por Grosso, 2014) “Dice que el principio es una regla de procedimientos para orientar, teniendo como tema relevante el gasto, el tiempo que tiene como fin lograr con rapidez el camino hacia la sentencia” (s/p).

Afirma PODETTI (Citado por Grosso, 2014) “Hace referencia de manera histórica cuando en las épocas patriarcales el líder compartía justicia se originó la expresión de celeridad, que era un elemento muy fundamental del proceso y cuyo formalismo era insuficiente” (s/p).

2.2.2.1. Dimensiones de la variable 2

a) Dimensión uno: Abreviar el Proceso

es reducir el tiempo de resolución, agilizando el procedimiento de esta manera se evita un juicio que puede extenderse de forma prolongada. (Definición, 2020 s/p)

❖ Indicadores de la dimensión uno: Abreviar el proceso

- ✓ **Ahorro de tiempo:** La gestión del tiempo no consiste en encontrar la forma de hacerlo todo, sino de conseguir el tiempo necesario para hacer las cosas que verdaderamente son importantes. (Neus, 2015 s/p)
- ✓ **Ahorro de gasto y esfuerzo:** Ahorro de gasto que implica que “la necesidad que los costos del proceso no impidan que las partes hagan efectivos todos sus derechos. Ahorro de esfuerzo entendido como la posibilidad de concretar los fines del proceso evitando la realización de actos que, aún regulados, tienen la calidad de innecesarios para tal objetivo. (Prado & Zegarra, 2019 s/p)

b) Dimensión dos: Simplificar los plazos

El resultado es la simplificación de los procesos de organización, no necesariamente por la disminución drástica del número de actividades, sino por la disminución de actividades de riesgo para el proceso, haciéndolas de una manera diferente. (Pacheco, 2017, s/p)

❖ Indicadores de la dimensión dos: Simplificar los plazos

- ✓ **Optimizar los procesos:** es reducir o eliminar la pérdida de tiempo y recursos, gastos innecesarios, obstáculos y errores, llegando a la meta del proceso. (Pacheco, 2017, s/p)
- ✓ **Mayor eficiencia:** es la capacidad de lograr ese efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible. (Wikipedia, 2013 s/p)

c) Dimensión tres: Solución de Incertidumbre jurídica

Es posible de ser conducido a los órganos del Estado para que estos le den solución. Para que ello ocurra es necesario que ambos tengan relevancia jurídica. Se considera que un conflicto de intereses o una incertidumbre tienen relevancia jurídica cuando el tema contenido en ellos está previsto en el derecho objetivo vale decir que hay una norma legal que en algún sentido regula el tema debatido o incierto. (Rioja, 2013, s/p)

❖ Indicadores de la dimensión tres: Solución de Incertidumbre jurídica

- ✓ **Derecho objetivo:** conjunto de normas, ordenanzas y leyes que prescriben una obligación, es decir, que imponen una conducta o resolución legal a una situación o personas determinadas. (Definición, 2020)
- ✓ **Caso justificable:** Esto significa reiteramos que sólo serán susceptibles de ser convertidos en pretensiones procesales aquellos conflictos o incertidumbres que tengan un reconocimiento en el sistema jurídico. (Rioja, 2013, s/p)

2.3. Definición de terminos Básicos.

Exoneración: “es librarse, eximirse, aliviarse de una carga ,obligacion y responsabilidad” (Significados, 2020,).

Exoneración de Alimentos: “En la suspensión temporal o definitiva de la obligación alimentaria, se produce a petición del obligado” (Maldonado, 2014, p.69).

Obligación Alimentaria: “Es una prestación económica de materia civil en relación con el principio de solidaridad por el vínculo jurídico que los enlaza entre particulares es decir entre dos personas naturales que dicha obligación permite satisfacer la necesidades básicas de alimento” (Hernández, 2017, p. s/p).

Alimentos: “es la obligación jurídica exigido por ley, establecido por un conjunto de prestaciones con el único fin de satisfacer las necesidades de las personas que no pueden prever su propia subsistencia por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas” (Cornejo, 2016, p.22).

Estudios Exitosos: “es alcanzar notas superiores y tener un óptimo rendimiento académico” (Pereyra, 2018, s/p).

Principio de Economía Procesal: es la exigencia de que un proceso debe conseguir su objetivo de dar una solución pacífica y justa a los conflictos con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero. (Orbyt, 2020, s/p)

Principio de Celeridad: es la relación concreta de la economía por razón de tiempo, plazos, normas expeditas y sancionadoras de la dilación innecesaria. (Paredes, 2020. s/p)

Juzgado: es organismo público que tiene como fin la resolución de litigios con resultado de cosa juzgada. (Definición, 2020, s/p)

Juzgado de Paz Letrado: Son los órganos jurisdiccionales de línea de la Corte Superior de Justicia, resuelven las apelaciones realizadas sobre las sentencias de los juzgados de Paz No Letrados, investigan y sentencian en casos de faltas, de acuerdo con su competencia. (PoderJudicial, 2009, s/p)

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal y en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2019.

2.4.2. Hipótesis Específicas

1. Existe relación entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019

2.Existe relación entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

3. Existe relación entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Exoneración de Alimentos en los mayores de edad: Código Civil, 1984 en su art. 424 Subsistencia de la obligación alimentaria, lo cual dice; subsiste la obligación a los hijos e hijas solteros mayores de diesiocho años que esten siguiendo con éxito estudios de una profesión u oficio hasta los veintiocho años de edad, también si padece de atender su subsistencia por razón de incapacidad física y mental debidamente comprobado.(p.125)

Principio de Celeridad y Economía Procesal: es de disminuir el tiempo, esfuerzo y recursos económicos tanto para el demandante como demandado, pues esta influiría de manera positiva ya que al interponer una demanda nueva se genera carga procesal, que en el caso sería innecesaria para el juzgador, ya que no se escatima recursos del Estado, se puede inclusive verificar o probar si el hijo sigue cursando estudios superiores, toda vez que se presume (iuris tamtus), mientras no se pruebe lo contrario, y por obvias razones si existe falta de recursos y el

demandado no interpone lo cuestionado (exoneración), entonces se seguirá presumiendo que cursa estos estudios y estará distorsionando la norma ya que pudiera surgir incluso enriquecimiento indebido por parte del aun acreedor alimentario. (Cornejo, 2016 p.67)

2.5.2. Definición operacional de la variable

Exoneración de alimentos en mayores de edad: “Es aquel proceso que se recurre al órgano jurisdiccional cuando no existe el estado de necesidad del alimentista, es decir la petición del cese de la obligación alimentaria y en los mayores de edad, los casos más comunes son cuando este ya se encuentre posibilitado de subsistir sus necesidades y que se encuentre en peligro la subsistencia el obligado”.

Principio de Celeridad y Economía Procesal: “Son principios constitucionales que se aplica en los procesos es decir en los conflictos de intereses, lo cual corresponde al órgano jurisdiccional realizar cada seguimiento del proceso con celeridad y economía procesal con el fin de no existir la vulneración de los derechos de las personas”.

2.5.3. Operacionalización de la variable

Variable 1: Exoneración de alimentos en mayores de edad.

Dimensiones	Indicadores	N°	Items	Escala de medición
			Contenido	
Capacidad alimentaria del mayor de edad	Seguridad económica	1	¿Tiene seguridad económica cuando desaparece sus necesidades básicas?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	Desempeño educativo	2	¿Tiene desempeño educativo al adquirir nota inferior a la nota aprobatoria?	
Posibilidad económica del obligado	Causa de la extinción de alimentos	3	¿La causa de extinción de alimentos automáticamente es la muerte del alimentista?	
	Disminución de ingresos	4	¿Disminuye los ingresos del obligado al existir pérdida laboral?	
Estudios exitosos del mayor de edad	Forma satisfactoria	5	¿Es una forma satisfactoria cursar estudios universitarios en mayores de 18 años?	
	Nota aprobatoria	6	¿La nota aprobatoria no es un término fijado en la norma?	

Variable 2: Principios de Celeridad y Economía Procesal.

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Abreviar el Proceso	Ahorro de tiempo	7	¿Ahorro de tiempo es la pronta administración de justicia?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	Ahorro de gasto y esfuerzo	8	¿Ahorro de gasto y esfuerzo es prevenir el nivel económico del solicitante?	
Simplificar los plazos	Optimizar los procesos	9	¿Optimizar los procesos conlleva una disciplina a los que administran justicia?	
	Mayor eficiencia	10	¿La mayor eficiencia es la capacidad de lograr el efecto inmediato de justicia?	
Solución de Incertidumbre jurídica	Derecho Objetivo	11	¿El derecho objetivo es la norma legal establecida de un tema debatido?	
	Caso justificable	12	¿Un caso justificable es llevado por un juez para tomar su decisión?	

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

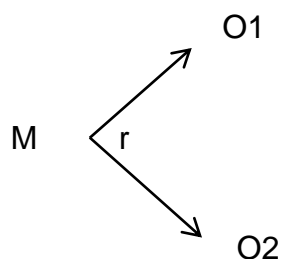
El tipo de investigación es aplicada, según su finalidad, en tanto tiene por objetivo de modificar la realidad, ser práctica y aplicar mediadas en las ciencias naturales.

Este tipo de investigación busca mejorar la realidad existente, pero no mediante la búsqueda de conocimientos sobre algún objeto, sino mediante una acción que modifica el entorno, en este tipo de estudio la línea de investigación tiene el conocimiento suficiente, pero que en esta oportunidad se busca mejorar parte de la realidad existente, para ello es necesario un plan de acción con los recursos financieros y logísticos que permita llevarla a cabo. (Sanchez, 2019, p.130)

Aranzamendi (2015). Desde un enfoque epistemológico, el derecho no es causalista en el estricto sentido de la palabra como señala, Hans Kelsen; el derecho es un fenómeno social, la ciencia del derecho forma parte del grupo de ciencias que estudian la sociedad desde distintos puntos de vista. Como si lo es con mayor incidencia en las ciencias naturales, sin embargo, hay quienes en el ámbito del Derecho tratan de otorgarle “cientificidad” a ciertas investigaciones estableciendo relaciones de causa – efecto entre variables o conceptos asociados con un problema.

El propósito es determinar la relación que existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el 1er Juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo.

El esquema es el siguiente:



Donde:

M: Jueces de los juzgados de paz letrado, abogados litigantes y usuarios.

O1: Exoneración de alimentos en los mayores de edad.

O2: Principio de Celeridad y Economía procesal.

r: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, tienen una determinada característica para ser estudiada "El universo o población puede estar constituido por personas, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros (Pineda et al 1994, p. 108).

En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible y la población accesible, que es la disponible y la que sirvió a la presente investigación; 5 Jueces de paz letrado la provincia de coronel portillo 300 abogados litigantes, 50 usuarios, que hacen un total de 355 habitantes.

3.2.2. Muestra.

Es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población (Pineda et al 1994, p. 112)

La muestra será la probabilística, y está constituida por 3 jueces de paz letrado de la Provincial de Coronel Portillo, 156 Abogados Litigantes y 26 usuarios, haciendo un total de 185 personas, los cuales fueron seleccionados por el investigador, por las características de la investigación, con respecto a las variables.

Tabla 1

Población y Muestra

	Población	Muestra
Jueces de Paz letrado	5	3
Abogados litigantes	300	156
Usuarios	50	26
Σ	355	185

Fuente: Autoría propia del investigador

Para calcular la muestra de los Abogados, usuarios o demandantes, y Jueces Civiles, se utiliza la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (355)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2(355)}} = 185$$

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2014) Nos dice; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario. (p. 201)

Según, Sanchez & Reyes, 2015 Las técnicas son los medios por los cuales se procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la investigación. Las técnicas varían y se seleccionan considerando el método de investigación que se emplean. Las técnicas pueden ser directas o indirectas. (p.163)

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

3.4.1. Selección de los Instrumentos

Los instrumentos a utilizados en la medición de las variables de la investigación fueron las siguientes:

3.4.2. La Observación

Para la realización del presente trabajo el investigador, se ha constituido a los Jueces del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, en donde se ha podido observar que están vulnerado a los principios de economía y celeridad procesal al no cumplir de manera eficiente su labores y no mostrar interés en sus funciones lo que hace que los procesos en especial el de alimentos se gaste más tiempo, gasto y esfuerzo, generando de esa manera una deficiente orientación de la esencia de la justicia, ocasionando quejas en los usuarios que discrepan el resultado de sus procesos como son de exoneración de alimentos en los mayores de edad, todo ello, corroborado con la revisión de la bibliografía.

La observación es el método por el cual se establece una relación concreta e intensiva entre el investigador y el hecho social o los actores sociales, de los que se obtienen datos que luego se sintetizan para desarrollar la investigación (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016, p. 280)

La observación es la reina de las técnicas de investigación social y por ende de la investigación, pedagógica, educacional, sociológica, antropológica y también de la investigación jurídica (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016, p. 282).

3.4.3. El cuestionario

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Ibídem 299)

A. Cuestionarios

Se construirán y emplearán dos: uno sobre la exoneración de alimentos en los mayores de edad, y otro sobre los principios de celeridad y economía procesal, compuesto por 06 ítems, cada uno, basado en la teoría positivista de las normas jurídicas, el cual fue por la muestra, para responder a la encuesta sobre la exoneración de alimentos.

3.4.4 Ficha técnica del cuestionario de exoneración de alimentos en los mayores de edad

Nombre : Cuestionario de exoneración de alimentos en los mayores de edad.

Autor : Mery Elizabeth Cornejo Paz & Carmen Ramírez Reyna

Procedencia : Provincia de Coronel Portillo

Objetivo : Medir en los usuarios y operadores el desempeño de los Jueces, abogados litigantes y usuarios el proceso.

Administración : Individual o Colectiva

Duración : 10 minutos aproximadamente

Aplicación : Jueces civiles, abogados litigantes y demandantes

Significación : El cuestionario está referido al evaluar el proceso de exoneración.

Estructura del Cuestionario de exoneración de alimentos en los mayores de edad

El cuestionario presenta un conjunto de 06 reactivos sobre Jueces, abogados litigantes y usuarios a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

Tabla 2

Distribución de los ítems del cuestionario de exoneración de alimentos en los mayores de edad.

Dimensión	Distribución del Cuestionario	
	Ítems	Total
Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad	1, 2	2
Posibilidad Económica del Obligado	3, 4	2
Estudios Exitosos del Mayor de Edad	5, 6	2
Total de Ítems:		6

Fuente: autoría propia del investigador

Validez y Confiabilidad

Este cuestionario de la exoneración de pensiones alimentos ha sido sometido a criterio de jueces expertos, quienes dieron su veredicto de aprobación como instrumento idóneo para su aplicación a la muestra (ver anexos).

Ficha Técnica del cuestionario de los principios de celeridad y economía procesal.

Nombre : Cuestionario de los Principios de Celeridad y Economía Procesal.

Autor : Mery Elizabeth Cornejo Paz & Carmen Ramírez Reyna.

Procedencia : Provincia de Coronel Portillo

Administración: Individual

Duración : 10 minutos

Aplicación : El rango de aplicación es para los jueces civiles, abogados litigantes, demandantes y usuarios.

Significación: El cuestionario está referido a evaluar el principio de celeridad y economía procesal.

Estructura del cuestionario de los principios de celeridad y economía procesal

El cuestionario consta de 06 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

Instrucciones:

Las instrucciones respectivas se dirigieron hacia la muestra del estudio. Las respuestas a los reactivos del cuestionario estarían en función de las observaciones hechas en el desempeño de cada unidad muestral, relacionado al proceso civil.

Tabla 3

Distribución de Ítems de la Variable Principios de Celeridad y Economía Procesal

Dimensión	Distribución del Cuestionario	
	Ítems	Total
Abreviar el Proceso	7, 8	2
Simplificar los Plazos	9, 10	2
Solución de Incertidumbre Jurídica	11, 12	2
Total de Ítems:		6

Fuente: autoría propia del investigador

Validez y Confiabilidad

Respecto a la validez del cuestionario de los principios de celeridad y economía procesal, se realizó mediante la opinión de 03 profesionales del derecho con el grado de magíster en el derecho y expertos con más de 08 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía y de reconocida trayectoria profesional.

La confiabilidad la realizó el autor, aplicando el cuestionario a un grupo piloto de 15 usuarios del servicio de administración de justicia entre jueces, abogados litigantes, para medir la consistencia interna se usó la fórmula alfa de Cronbach, arrojando como resultado un 0.811 de confiabilidad.

3.4.5. Diseño y Validación de los Instrumentos

La investigación de la Exoneración de alimentos en mayores de edad y el principio de economía y celeridad procesal, carece de un instrumento que nos permite evaluar la misma; por ende, existe la necesidad de construir un instrumento de medición de la calidad de la exoneración de alimentos en mayores de edad. En el primer juzgado Penal de la Provincia de Coronel Portillo, a partir de cuyos conceptos se determinarán las dimensiones con sus respectivos indicadores.

La validez de un instrumento es la idoneidad que tiene el instrumento para medir lo que se quiere medir, el instrumento tiene que ser el apropiado para el objeto que se desea medir, tal como Mejía (2005) indica “La validez es una cualidad que consiste en que las pruebas midan lo que Índice Guía de tesis y proyectos de investigación 186 pretenden medir. Las pruebas deben medir las características específicas de las variables para las cuales fueron diseñadas”. (citado por Sanchez E, 2019, p. 185)

De acuerdo a las recomendaciones, se empleó un tiempo promedio de 10 minutos. El cuestionario consta de 06 ítems que recogen la variedad de respuestas de la exoneración de alimentos y sus dimensiones lo cual permitirá observar aspectos de la institucionalidad de la imputabilidad, y conducta de los encuestados. Se utilizó una escala de medición de tipo Likert, con frases que van de Nunca, Casi nunca, A veces, Casi Siempre y Siempre.

Asimismo, el cuestionario de los principios de celeridad y economía procesal, siguiendo las recomendaciones dadas por el asesor, efectuándose con datos actualizados para evaluar dicha variable en su dimensión de abreviar y simplificar el proceso.

El cuestionario en mención consta de 6 ítems, elaborados en una escala de medición de tipo Likert, con una puntuación que varía del 1 al 5, y con frases que van de Nunca, Casi nunca, A veces, Casi Siempre y Siempre, el rango de aplicación de este instrumento es para los usuarios del servicio de administración de justicia en el primer juzgado de paz letrado, jueces, abogados litigantes y docentes universitarios, En promedio, el cuestionario requiere de 10 minutos para su resolución. De este modo, cada, juez civil, abogado litigante, docente universitario y usuario o demandante se encargó de responder a los reactivos del Cuestionario, en función de las observaciones hechas en cada encuestado, acerca de los administradores de justicia relacionadas con la variable de estudio.

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

A. Juicio de expertos:

Los instrumentos para medir los administradores de justicia y el proceso civil en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quienes concluyeron que el instrumento de exoneración de alimentos, es válido en un 86% de promedio general y los principios de celeridad y economía procesal es válido con 82% de promedio general. Por consiguiente, se deduce que la opinión de aplicabilidad es favorable para el propósito en ambos instrumentos (ver Anexos).

A. Confiabilidad de Instrumentos:

Para que nuestro instrumento sea fiable se utilizó el análisis del coeficiente de Alfa de Cronbach en ambas variables intervinientes, estos fueron tomados de la muestra, que está conformada por 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios.

Tabla 4*Fiabilidad de Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,810	6

Fuente: SPSS Versión 25**Tabla 5***Estadísticas de Fiabilidad de la Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Preg01	18,87	7,614	,546	,789
Preg02	18,69	7,238	,767	,733
Preg03	18,63	7,745	,653	,761
Preg04	18,99	9,277	,363	,819
Preg05	18,66	6,887	,847	,711
Preg06	19,02	9,505	,271	,837

Fuente: SPSS Versión: 25

Del mismo modo, el instrumento de principios de celeridad y economía procesal, también fue aplicado, para determinar su confiabilidad, a una muestra de personas relacionadas con la muestra en estudio, los mismos que completaran el cuestionario en base a las observaciones que realicen, sobre las variables del estudio. Asimismo, la consistencia interna fue medida usando la fórmula alfa de Cronbach para ver su grado de confiabilidad, lo cual arrojó como resultado un 0.811 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 6*Fiabilidad de Principios de Celeridad y Economía Procesal*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,754	6

Fuente: SPSS Versión 25

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

Tabla 6*Estadísticas de Fiabilidad de los Principios de Celeridad y Economía Procesal*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Preg07	19,28	7,344	,478	,723
Preg08	19,23	6,886	,593	,691
Preg09	19,27	8,046	,326	,761
Preg10	19,17	6,401	,671	,664
Preg11	19,43	7,964	,379	,747
Preg12	19,35	7,195	,518	,712

Fuente: SPSS Versión: 25

Con el análisis de fiabilidad se llegó a encontrar que la variable: Exoneración de alimentos en mayores de edad tiene en valor de: 0,810 y para la variable: Principios de Celeridad y Economía Procesal tiene el valor de: 0,754; con todo ello se llega a afirmar que la confiabilidad es alta.

3.5. Técnica para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 24.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson

CAPÍTULO IV: ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

En este capítulo se conocerá los resultados que se obtuvieron en la aplicación del cuestionario, asimismo se comprobará la hipótesis general y las hipótesis; todo ello con Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25.

Análisis de la Dimensión

Tabla 7

Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	0,5
	A veces	50	27,0
	Casi Siempre	80	43,2
	Siempre	54	29,2
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 8 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 29,2% indican que siempre se da la capacidad alimentaria del mayor de edad, en cambio un 43,2% dicen que es casi siempre, un 27% opinaron que es a veces y un 0,5% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

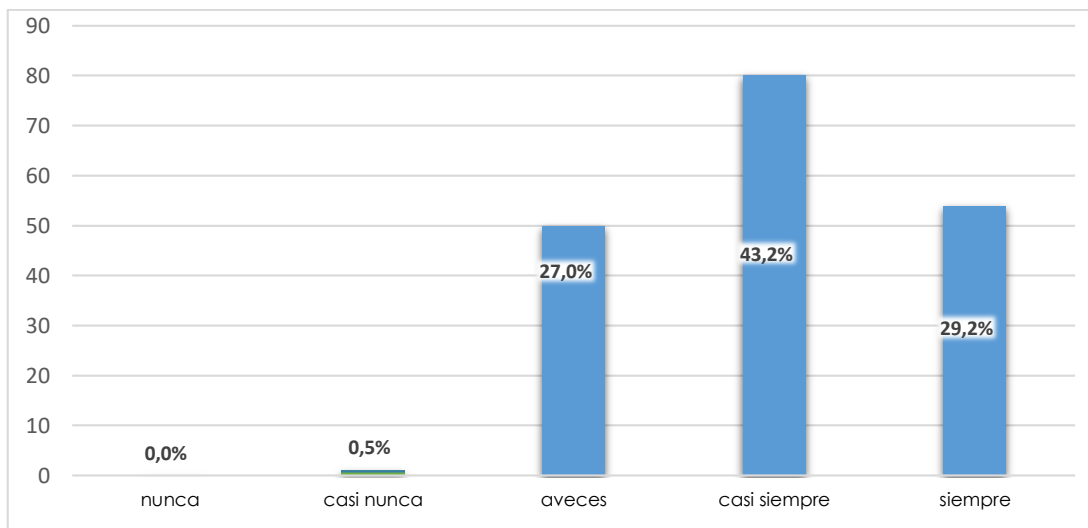


Figura 1 Distribución de Frecuencias: Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad
Fuente: autoría propia del investigador

Tabla 8

Posibilidad Económica del Obligado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A veces	35	18,9
	Casi Siempre	113	61,1
	Siempre	37	20,0
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 9 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 20,0% indican que siempre se da la posibilidad económica del obligado, en cambio un 61,1% dicen que es casi siempre, un 18,9% opinaron que es a veces y un 0% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

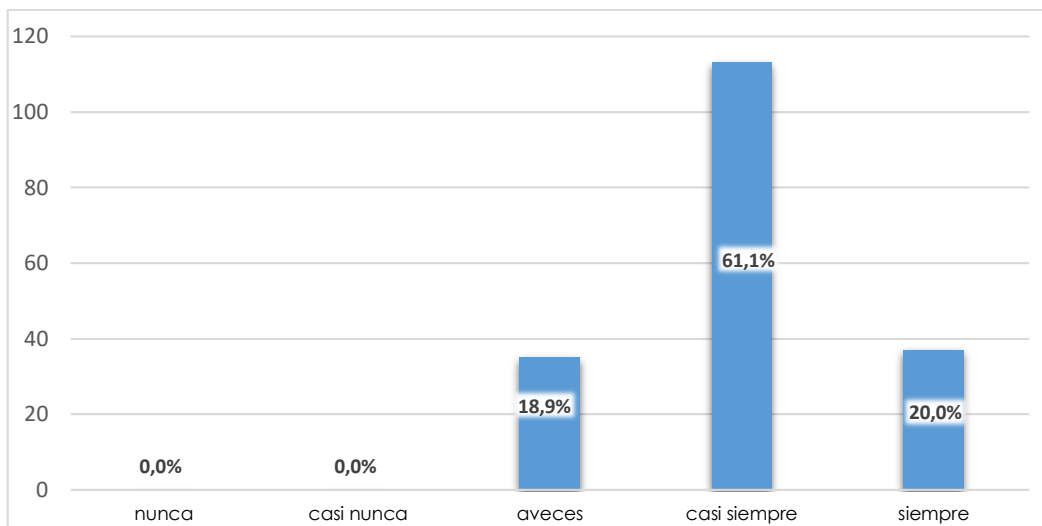


Figura 2 Distribución de Frecuencias: Posibilidad Económica del Obligado
Fuente: autoría propia del investigador

Tabla 9

Estudios Exitosos del Mayor de Edad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	2	1,1
	A veces	39	21,1
	Casi Siempre	104	56,2
	Siempre	40	21,6
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 10 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 21,6% indican que siempre se da estudios exitosos del mayor de edad, en cambio un 56,2% dicen que es casi siempre, un 21,1% opinaron que es a veces, un 1,1% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

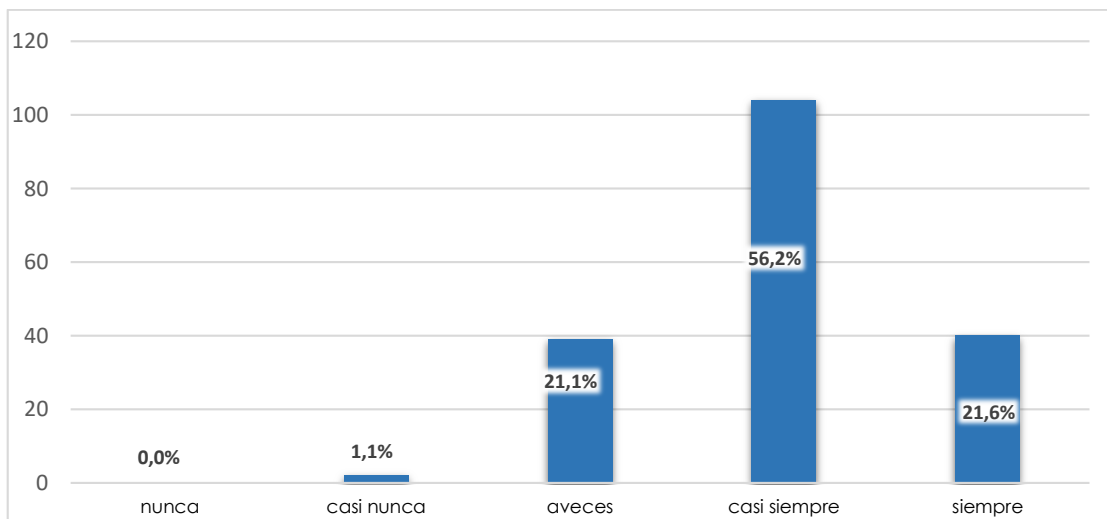


Figura 3 Distribución de Frecuencias: Estudios Exitosos del Mayor de Edad

Fuente: autoría propia del investigador

Análisis de la Variable:

Tabla 10

Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A veces	18	9,7
	Casi Siempre	110	59,5
	Siempre	57	30,8
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 11 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 30,8% indican que siempre se da la exoneración de alimentos en mayores de edad, en cambio un 59,5% dicen que es casi siempre, un 9,7% opinaron que es a veces, un 0% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

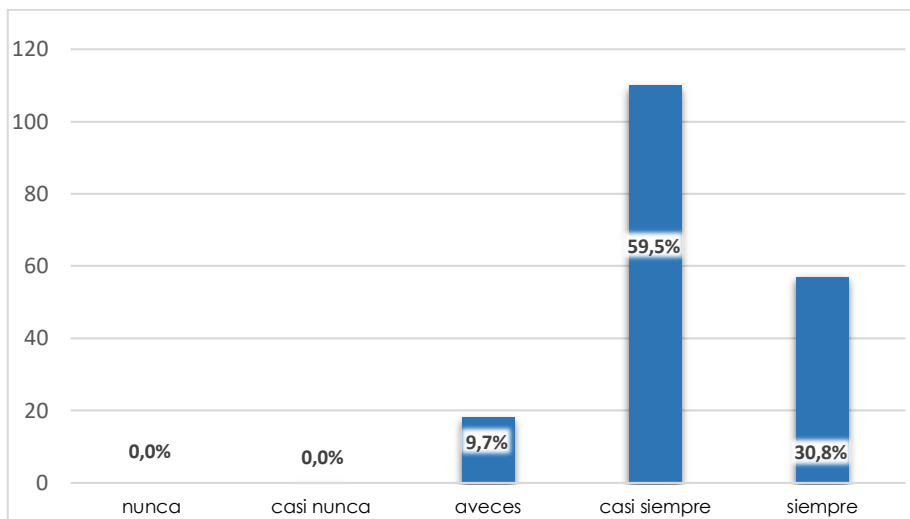


Figura 4 Distribución de Frecuencias: Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad

Fuente: autoría propia del investigador

Análisis de la Dimensión:

Tabla 11

Abreviar el Proceso

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	0,5
	A veces	35	18,9
	Casi Siempre	96	51,9
	Siempre	53	28,6
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 12 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 28,6% indican que siempre se da el abreviar el proceso, en cambio un 51,9% dicen que es casi siempre, un 18,9% opinaron que es a veces, un 0,5% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

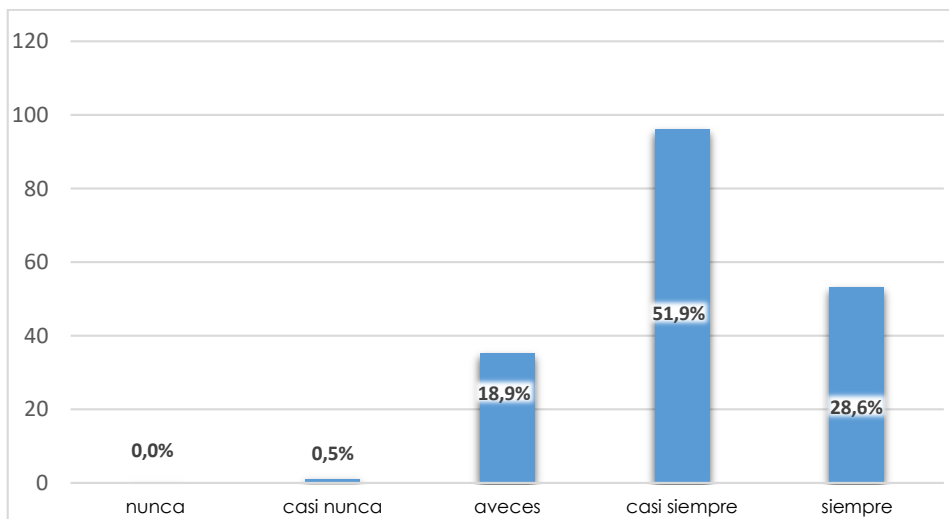


Figura 5 Distribución de Frecuencias: Abreviar el Proceso

Fuente: autoría propia del investigador

Tabla 12

Simplificar los Plazos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A veces	39	21,1
	Casi Siempre	79	42,7
	Siempre	67	36,2
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 13 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 36,2% indican que siempre se da simplificar los plazos, en cambio un 42,7% dicen que es casi siempre, un 21,1% opinaron que es a veces, un 0% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

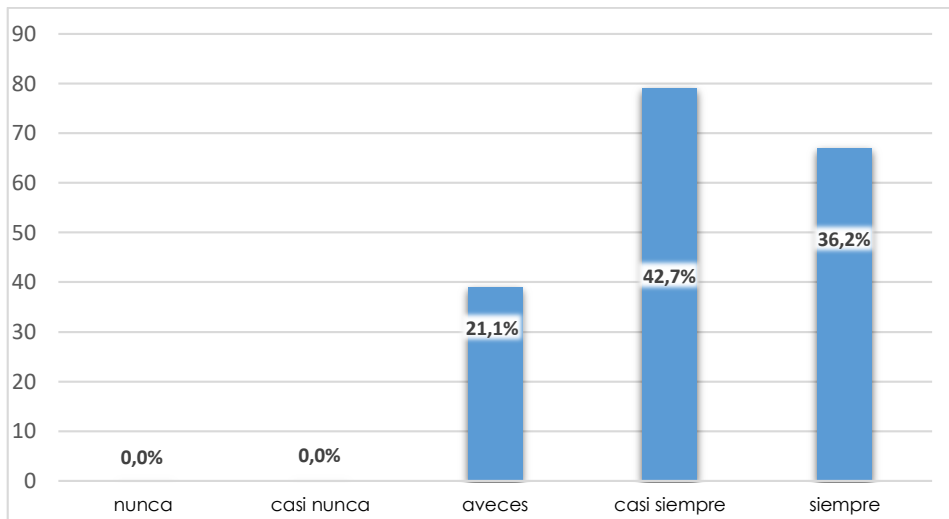


Figura 6 Distribución de Frecuencias: Simplificar los Plazos

Fuente: autoría propia del investigador

Tabla 13

Solución de Incertidumbre Jurídica

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A veces	42	22,7
	Casi Siempre	103	55,7
	Siempre	40	21,6
	Total	185	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Interpretación: En la tabla 14 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 21,6% indican que siempre se da la solución de incertidumbre jurídica, en cambio un 55,7% dicen que es casi siempre, un 22,7% opinaron que es a veces, un 0% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

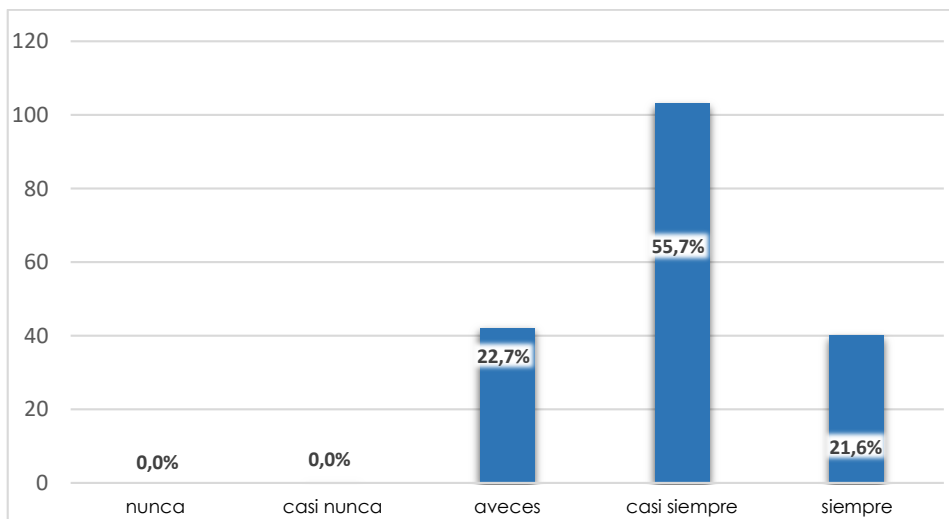


Figura 7 Distribución de Frecuencias: Solución de Incertidumbre Jurídica

Fuente: *autoría propia del investigador*

Análisis de la Variable:

Tabla 14

Principios de Economía y Celeridad Procesal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A veces	11	5,9
	Casi Siempre	110	59,5
	Siempre	64	34,6
	Total	92	100,0

Fuente: *SPSS Versión: 25*

Interpretación: En la tabla 15 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a 3 Jueces de los juzgados de paz letrado, 156 abogados litigantes y 26 usuarios haciendo un total de 185 personas; de los cuales un 34,6% indican que siempre se da los principios de Celeridad y economía procesal, en cambio un 59,5% dicen que es casi siempre, un 5,9% opinaron que es a veces, un 0% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

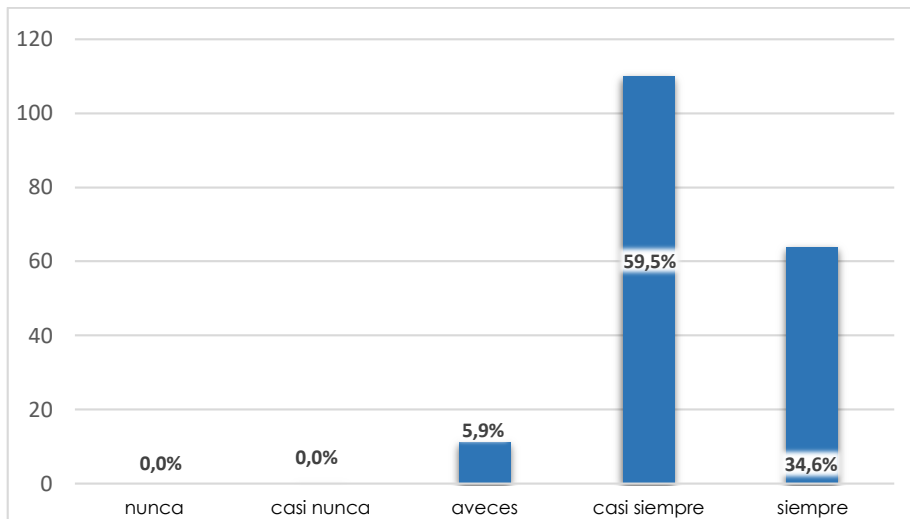


Figura 8 Distribución de Frecuencias: Principios de Celeridad y Economía Procesal
Fuente: autoría propia del investigador

CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Hipótesis general

La exoneración de alimentos en mayores de edad se relaciona positivamente con los Principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: La exoneración de alimentos en mayores de edad no se relaciona positivamente con los Principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: La exoneración de alimentos en mayores de edad se relaciona positivamente con los Principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado en la Provincia de Coronel Portillo - 2019

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia: Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo: Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 15*Correlación para la Hipótesis General*

		Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	Principios de Celeridad y Economía Procesal
Rho de Spearman	Exoneración de Alimentos en Mayores de Edad	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,627**
		N	. 185
	Principios de Economía y Celeridad Procesal	Coeficiente de correlación	,627**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	185 185

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,627) y nos lleva a concluir que si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La exoneración de alimentos en mayores de edad se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis específica 1

La capacidad alimentaria del mayor de edad se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el primer juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: La capacidad alimentaria del mayor de edad no se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: La capacidad alimentaria del mayor de edad se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia: Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo: Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 16

Correlación para la Hipótesis Específica 1

			Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad	Principios de Celeridad y Economía Procesal
Rho de Spearman	Capacidad Alimentaria del Mayor de Edad	Coefficiente de correlación	1,000	,563**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	185	185
	Principios de Economía y Celeridad Procesal	Coefficiente de correlación	,563**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	185	185

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta H₀

Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,563) y nos lleva a concluir que si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Capacidad alimentaria del mayor de edad se relaciona positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

Hipótesis específica 2

Posibilidad económica del obligado se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: La posibilidad económica del obligado no se relaciona positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: La posibilidad económica del obligado se relaciona positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia: Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo: Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alternativa (H1).

Estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 17*Correlación para la Hipótesis Específica 2*

			Posibilidad Económica del Obligado	Principios de Celeridad y Economía Procesal
Rho de Spearman	Posibilidad Económica del Obligado	Coefficiente de correlación	1,000	,511**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	185	185
	Principios de Economía y Celeridad Procesal	Coefficiente de correlación	,511**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	185	185

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,511) y nos lleva a concluir que si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La posibilidad económica del obligado se relaciona positivamente con los principios de celeridad y economía procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

Hipótesis específica 3

Los Estudios exitosos del mayor de edad se relacionan positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: Los estudios exitosos del mayor de edad no se relacionan positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: Los estudios exitosos del mayor de edad se relacionan positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia: Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo: Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba: Rho de Spearman.

Tabla 18

Correlación para la Hipótesis Específica 3

			Estudios Exitosos del Mayor de Edad	Principios de Celeridad y Economía Procesal
Rho de Spearman	Estudios	Coefficiente de correlación	1,000	,546**
	Exitosos del Mayor de Edad	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	185	185
	Principios de Economía y Celeridad Procesal	Coefficiente de correlación	,546**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	185	185

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Regla de decisión:

Sig > 0,05: Se acepta H₀

Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,546) y nos lleva a concluir que si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Los estudios exitosos del mayor de edad se relacionan positivamente con los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

4.2. Discusión

Se ha probado la existencia de la relación positiva moderada entre la exoneración de alimentos en mayores de edad y el principio de economía y celeridad procesal en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, 2019. En los antecedentes de la tesis de **Aduvire, (2017)** Concluye: “Obtener los criterios de los legisladores sobre la exoneración de alimentos, lo cual es via porceso sumarísimo y es por ello se busca una acercamiento de tramitar en el mismo proceso de alimento y no como nuevo proceso, se aplica allí el principio de economía procesal”(p.xii)., sin bien no son las mismas variables, empero existe relación entre los objetos de estudio, teniendo en común que la Exoneración de alimentos en el mayor de edad, debe aplicarse en un mismo proceso para regular los principios de celeridad y economía procesal en ambas partes del proceso.

En igual sentido guarda correspondencia con lo sostenido por **Talavera & Rossel, (2019)**“ concluye: La exoneración de la pensión alimenticia que al obligado se le exige de continuar prestando asistencia económica a favor del alimentista por circunstancias, debidamente señaladas en el Artículo 483° del Código Civil; obligación subsistirá si el estado de necesidad del hijo permanece por causas de incapacidad física o mental, o cuando sigue con éxito estudios de una profesión u oficio, en este caso hasta los 28 años de edad. Nuestra legislación establece que el padre pueda solicitar la exoneración de alimentos en un nuevo proceso, cumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 565-A del Código Procesal Civil. (p.8)

Como se puede verificar de los resultados y las teorías desarrolladas en la presente investigación, se tiene que la relación de las variables es positiva moderada, los Jueces, abogados y usuarios encuestados, considera al problema de exoneración de alimentos en el mayor de edad la dilación del proceso por la falta de eficiencia por parte de los administradores de justicia y la carga procesal en los juzgados, en donde es el obligado que está en peligro de su propia subsistencia al haber la disminución de sus ingresos o encontrándose en incapacidad sea por enfermedad entre otros. Por lo tanto, se confirma y valida la hipótesis general en el que la exoneración de alimentos en el mayor de edad y el principio de economía y celeridad procesal.

Conclusiones

1. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la Exoneración de alimentos en mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019., a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,627; lo que nos indica que tiene un 62,7% de relación positiva entre ambas variables.
2. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la Capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019., a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,563; lo que nos indica que tiene un 56,3% de relación positiva entre la dimensión y la variable.
3. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019, a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,511; lo que nos indica que tiene un 51,1% de relación positiva entre la dimensión y la variable.
4. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el 1er juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo - 2019., a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,546; lo que nos indica que tiene un 54,6% de relación positiva entre la dimensión y la variable.

Recomendaciones

1. A la persona mayor de edad que se encuentre en la condición de alimentante y ya tenga la capacidad económica de subsistir denotar ante el obligado que sus necesidades alimentarias seas extinguidas de forma inmediata ante el juzgado para evitar dilaciones en el proceso.
2. A los legisladores y operadores del Derecho de buscar y emplear mas leyes para el beneficio de forma inmediata sin perder tiempo, gasto y esfuerzo al solicitar la exoneración de alimentos en el mayor de edad quien esta en la capacidad de subsistir sus necesidades de acuerdo a su condición tanto física, económica, y profesionalmente en los casos de que el obligado acredite estar en peligro de subsistir.
3. Extinguir automáticamente al requisito especial de estar al día con el pago de la pension alimenticia que estan enmarcado en el Codigo Civil al acreditar el alimentante que ya se encuentre en la condición de susbsitir sus necesidades o tener ya culminado su profesión entre otros, para que sea asi un proceso sin dilaciones u obstaculos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- accionhumanitaria. (junio de 2012). *Medios de subsistencia*. Obtenido de accionhumanitaria: <https://accionhumanitaria.wordpress.com/casos-practicos/salud-alimentaria-nutricion-y-ayuda-alimentaria/medios-de-subsistencia/>
- Aduvire A, A. B. (2017). *Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima- 2017*. Lima: Universidad de Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36699/ADUVI_RE_AA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- AideAbogados. (26 de marzo de 2018). *¿Cuándo se extingue el pago de la pensión de alimentos a los hijos?* Obtenido de aideabogados: <http://www.aideabogados.com/extincion-pago-pension-de-alimentos/>
- Albán T, A. C. (2015). *El Juzgamiento de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia Y Las Audiencias Fallidas ante los Principios de Celeridad y Economía Procesal*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes "Uniandes". Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/402/1/TUAAB054-2015.pdf>
- Apolinario F, A. M. (2018). *Exoneración de Alimentos en Alimentistas que Cursan Estudios Superiores*. Huacho: Universidad San Pedro. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3992/Tesis_54519.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Camus H, J. C. (2018). *La Exoneración de Alimentos en el Obligado por Tenencia del Alimentista*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/Camus_HJC%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Camus_HJC%20(1).pdf)
- Carruitero L, F. (2004). *Código Procesal Constitucional*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Castillo C, L. (Agosto de 2005). *Repositorio Institucional "Pirhua"*. Obtenido de Los Principios Procesales en el Código Procesal Constitucional.: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2066/Principios_procesales_Codigo_procesal_constitucional.pdf?sequence=1
- Castillón C, C. P. (2016). *Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Exoneración de Alimentos, en el Expediente N° 0084-2012-0-0801-JP-FC-01; del Distrito Judicial de Cañete-Cañete, 2016*. Cañete: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/723/ALIMENTOS_SENTENCIA_CARMEN%20PATRICIA%20CASTILLON%20COSSIO.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- CICR. (18 de junio de 2015). *¿Que es la seguridad económica?* Obtenido de CICR: <https://www.icrc.org/es/document/que-es-la-seguridad-economica>
- Código Civil. (25 de julio de 1984). *Código Civil*. Perú: Legales.
- Cornejo O, S. K. (2016). *El Principio de Economía Procesal, Celeridad Procesal y la Exoneración de Alimentos*. Trujillo: Universidad Privada de Antenor de Orrego. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1796/1/RE_DERECHO_PRINCIPIOECONOMIA.PROCESAL_CELERIDAD.PROCESAL_EXONERACION.ALIMENTOS_TESIS.pdf
- Definición. (2020). *Disminución*. Obtenido de Definición: <https://definicion.de/disminucion/#:~:text=En%20cambio%2C%20una%20di>

- sminuci%C3%B3n%20de,disminuci%C3%B3n%20puede%20tener%20distintas%20consecuencias.
- Del Aguila, J. C. (20 de mayo de 2020). *¿Que significa "estudios exitosos" al analizar alimentos para mayores de edad?* Obtenido de Pasión por el Derecho Lp: <https://lpderecho.pe/que-significa-estudios-exitosos-analizar-alimentos-mayores-edad/>
- Diccionario. (2013). *Calificación escolar*. Obtenido de Wikipedia: <http://diccionario.sensagent.com/Calificaci%C3%B3n%20escolar/es-es/>
- García L, A. A. (2019). *El Principio de Celeridad y la Afectación al Principio de Economía Procesal en el Proceso Civil*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/8261/BC-4661%20GARCIA%20LEON.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Grosso M, G. E. (23 de mayo de 2014). *Principios procesales: La "economía procesal" como principio fundamental en orden a lograr una justicia eficaz*. Obtenido de [Entrada de Blog]: <http://drgermangrosso.blogspot.com/2014/05/principios-procesales-la-economia.html>
- Llauri R, B. M. (12 de julio de 2016). *El Derecho Alimentario*. Obtenido de ley en derecho: <https://leyenderecho.com/2016/07/12/el-derecho-alimentario/>
- Mendoza A, C. (2019). *Reducción del límite de edad máxima del alimentista mayor de edad en el Código Civil Peruano*. Huaraz - Ancash: Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo". Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4169/T033_31651446_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Neus, V. (2015). *10 Maneras de ahorrar tiempo*. Obtenido de NEUS VIRGILI: <https://neusvirgili.com/10-maneras-de-ahorrar-tiempo-y-obtener-minutos-extra-cada-dia/>
- Ñaupas , H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. 4). Colombia: U- Transversiones.
- Pacheco T, G. (22 de abril de 2019). *¿Exoneración de pensión de alimentos a mayores de 28 años es automática?* Obtenido de lp Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/exoneracion-pension-alimentos-mayores-28-anos-automatica/>
- Pacheco, J. (22 de setiembre de 2017). *¿Qué es la optimización de procesos? Un paso a paso para el éxito de su negocio*. Obtenido de heflo: <https://www.heflo.com/es/blog/automatizacion-procesos/que-es-optimizacion-procesos/>
- Pacheco, J. (14 de Enero de 2017). *Ideas para simplificar los procesos de la organización* . Obtenido de Heflo: <https://www.heflo.com/es/blog/bpm/5-ideas-simplificar-los-procesos-la-organizacion/>
- Paredes R, A. (27 de Julio de 2020). *PRINCIPIOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO*. Obtenido de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNSCH, Miembro Principal de CINDE: <http://www.geocities.ws/cindeunsch/doc/public/Artur01.pdf>
- Pereyra V, T. (10 de febrero de 2018). *¿Qué se debe entender por «estudios exitosos» para que estudiante mayor de edad conserve pensión de alimentos?* Obtenido de lp Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/promedio-11-71-estudiante-mayor-de-edad-conserve-pension-alimentos/>

- Pillaca H, F. S. (febrero de 2009). *Procede la Exoneración de Alimentos si se Prueba que el Alimentista Concluyó sus Estudios Superiores*. Obtenido de Jurisprudencia al Día: blogger.com/profile/07318735305264256955
- Porras A, A. P. (2020). *La postulación de un nuevo proceso de exoneración de prestación de alimentos en contraposición al principio de economía procesal*. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8454/1/IV_FD_E_312_TE_Porras_Aspajo_2020.pdf
- Prado, R., & Zegarra, F. (2019). *Al César lo que es del César: El principio de Oralidad en el proceso civil peruano*. Obtenido de AGNITIO: <http://agnitio.pe/articulo/al-cesar-lo-que-es-del-cesar-el-principio-de-oralidad-en-el-proceso-civil-peruano/#:~:text=Ahorro%20de%20esfuerzo%20entendido%20como,tal%20objetivo%E2%80%9D%5B10%5D>.
- Ramon A, M. L. (2011). *Extingase la Obligación que tiene el Obligado Principal de pasar Alimentos, cuando el Beneficiario ha contraído Obligaciones como Progenitor*. Ecuador: Universidad Nacional de Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2577/1/RAM%C3%93N%20ARMIJOS%20MAIRA%20LOURDES.pdf>
- Real Academia Española. (2020). *Exonerar*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/exonerar>
- Rioja B, A. (22 de agosto de 2013). *Concepto Elementales del Proceso*. Obtenido de Proceso Civil: Alexander Rioja Bermudez: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2013/08/22/conceptos-elementales-del-proceso/#:~:text=Se%20considera%20que%20un%20conflicto,el%20tema%20debatido%20o%20incierto>.
- Rios V, E. R. (2018). *Unificación de Procesos Derivados de la Obligación Alimentaria Tramitados ante los Juzgados de Paz Letrado*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3000/RIOS%20VILLANUEVA%20ELIZABETH.pdf?sequence=1>
- Roque M, C. I. (2018). *Calidad de Sentencias sobre Exoneración de Alimentos EXP. N°00796-2015-0-2402-JP-FC 02 Distrito Judicial de Ucayali, 2018*. Pucallpa: Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9865/CALIDAD_PENSION_ALIMENTO_EXONERACION_ROQUE_MANCILLA_CHAN_EL_IVETT.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Sanchez E, F. G. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.
- Sánchez V, R. (23 de Diciembre de 2012). *Prestación de Alimentos*. Obtenido de Archivo Pdf: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/50b68e00418d853ca22daeed8eb732cb/CSJAP_D_ARTICULO_ESPECIALIDAD_FAMILIA_CIVIL_13032012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=50b68e00418d853ca22daeed8eb732cb
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseño*. Lima: Business support aneth S.R.L.
- Talavera Ch, A., & Rossel O, J. A. (2019). *La Flexibilidad de los Procesos de Exoneración de Alimentos según Procesos Tramitados entr los Años 2014 Al 2017*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de

- <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10396/DEtacha.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Victorio O, M. D. (2018). *Programa especial de titulación propuesta para la introducción de un parámetro fáctico que determine el concepto "éxito en los estudios" del alimentista*. Lima: Universidad tecnológica del Perú. Obtenido de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2844/1/Mayth%20Victorio_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2020.pdf
- Wikipedia. (2013). *Eficiencia*. Obtenido de La enciclopedia libre: <https://es.wikipedia.org/wiki/Eficiencia#:~:text=No%20debe%20confundirse%20con%20la,se%20desea%20o%20se%20espera'.&text=En%20cambio%20C%20eficiencia%20es%20la,en%20el%20menor%20tiempo%20posible>
- Yes, M. D. (17 de diciembre de 2018). *Definición de satisfactorio*. Obtenido de Jergozo: <https://jergozo.com/significado/satisfactorio>

Anexos

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Título: Exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de celeridad y economía procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo del 2019

Autor (es): Mery Elizabeth Cornejo Paz & Carmen Ramírez Reyna.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable		Indicadores	Metodología
			Nombre	Dimensiones		
¿Qué relación existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	Determinar la relación que existe entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal y en el primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo 2019.	Existe relación entre la exoneración de alimentos en los mayores de edad y los principios de economía procesal y celeridad procesal y en el primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo 2019.	V1. Exoneración de alimentos en mayores de edad.	Capacidad alimentaria del mayor de edad.	Seguridad económica	-TIPO DE INVESTIGACIÓN: aplicada -NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo Correlacional -DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental -POBLACIÓN de 355 en total Y MUESTRA: 185 individuos entre Jueces Civiles, abogados litigantes y demandantes o Usuarios Muestreo Probabilístico -TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Bibliográfica documentos -INSTRUMENTOS: Encuestas Entrevistas, cuestionario, análisis documental, uso de internet. -TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas
				Desempeño educativo		
				Posibilidad económica del obligado	Causa de la extinción de alimentos	
	Disminución de ingresos					
Estudios exitosos del mayor de edad	Forma satisfactoria					
	Nota aprobatoria					
	Ahorro de tiempo					
	Ahorro de gasto y esfuerzo					
	Optimizar los procesos					
	Mayor eficiencia					
	Derecho objetivo					
	Caso justificable					
Problema Específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específica	V2 Principios de Celeridad y economía procesal.			
1. ¿Qué relación existe entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?	1. ¿Determinar la relación que existe entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019?	1. Existe relación entre la capacidad alimentaria del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019		Abreviar el Proceso		
2. ¿Qué relación existe entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	2 ¿Determinar la relación existe entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	2.Existe relación entre la posibilidad económica del obligado y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel portillo 2019		Simplificar los plazos		
3. ¿Qué relación existe entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	3. ¿Determinar la relación que existe entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019?	3. Existe relación entre los estudios exitosos del mayor de edad y los principios de economía y celeridad procesal en el primer juzgado de paz letrado de la provincia de coronel Portillo 2019		Solución de Incertidumbre jurídica		

Anexo 02: Instrumento de aplicación



CUESTIONARIO

Nº de encuesta:.....

Fecha:

Lugar:

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

- A) Juez civil C) Usuario
B) Abogado Litigante D)

2.- SEXO:

- MASCULINO FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años
B) De 30 a 39 años
C) De 40 a 49 años
D) De 50 a 59 años
E) Mayor de 60 años

INDICACIONES: Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Variable 1: Exoneración de alimentos en mayores de edad.

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
01	¿Tiene seguridad económica cuando desaparece sus necesidades básicas?					
02	¿Tiene desempeño educativo al adquirir nota inferior a la nota aprobatoria?					
03	¿La causa de extinción de alimentos automáticamente es la muerte del alimentista?					
04	¿Disminuye los ingresos del obligado al existir pérdida laboral?					
05	¿Es una forma satisfactoria cursar estudios universitarios en mayores de 18 años?					
06	¿La nota aprobatoria no es un término fijado en la norma?					

Variable 2: Principios de Economía y Celeridad Procesal

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
07	¿Ahorro de tiempo es la pronta administración de justicia?					
08	¿Ahorro de gasto y esfuerzo es prevenir el nivel económico del solicitante?					
09	¿Optimizar los procesos conlleva una disciplina a los que administran justicia?					
10	¿La mayor eficiencia es la capacidad de lograr el efecto inmediato de justicia?					
11	¿El derecho objetivo es la norma legal establecida de un tema debatido?					
12	¿Un caso justificable es llevado por un juez para tomar su decisión?					

Muchas gracias.....

Anexo 03: Matriz de validación

Título: Exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de celeridad y economía procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel

Portillo del 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Exoneración de alimentos en los mayores de edad.	Capacidad alimentaria del mayor de edad	Seguridad económica	¿Tiene seguridad económica cuando desaparece sus necesidades básicas?						X		X		X		X		
		Desempeño educativo	¿Tiene desempeño educativo al adquirir nota inferior a la nota aprobatoria?						X		X		X		X		
	Posibilidad económica del obligado	Causa de la extinción de alimentos	¿La causa de extinción de alimentos automáticamente es la muerte del alimentista?						X		X		X		X		
		Disminución de ingresos	¿Disminuye los ingresos del obligado al existir pérdida laboral?						X		X		X		X		
	Estudios exitosos del mayor de edad	Forma satisfactoria	¿Es una forma satisfactoria cursar estudios universitarios en mayores de 18 años?						X		X		X		X		
		Nota aprobatoria	¿La nota aprobatoria no es un término fijado en la norma?						X		X		X		X		
Principio de Celeridad y Economía procesal.	Abreviar el Proceso	Ahorro de tiempo	¿Ahorro de tiempo es la pronta administración de justicia?						X		X		X		X		
		Ahorro de gasto y esfuerzo	¿Ahorro de gasto y esfuerzo es prevenir el nivel económico del solicitante?						X		X		X		X		
	Simplificar los plazos	Optimizar los procesos	¿Optimizar los procesos conlleva una disciplina a los que administran justicia?						X		X		X		X		
		Mayor eficiencia	¿La mayor eficiencia es la capacidad de lograr el efecto inmediato de justicia?						X		X		X		X		
	Solución de Incertidumbre jurídica	Derecho Objetivo	¿El derecho objetivo es la norma legal establecida de un tema debatido?						X		X		X		X		
		Caso justificable	¿Un caso justificable es llevado por un juez para tomar su decisión?						X		X		X		X		


Joel Orlando Santillán Tuesta
Dr. en Derecho

Anexo 04: Matriz de validación

Título: Exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de celeridad y economía procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel

Portillo del 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensió n		dimensió n - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Exoneración de alimentos en los mayores de edad.	Capacidad alimentaria del mayor de edad	Seguridad económica	¿Tiene seguridad económica cuando desaparece sus necesidades básicas?						X		X		X		X		
		Desempeño educativo	¿Tiene desempeño educativo al adquirir nota inferior a la nota aprobatoria?						X		X		X		X		
	Posibilidad económica del obligado	Causa de la extinción de alimentos	¿La causa de extinción de alimentos automáticamente es la muerte del alimentista?						X		X		X		X		
		Disminución de ingresos	¿Disminuye los ingresos del obligado al existir pérdida laboral?						X		X		X		X		
	Estudios exitosos del mayor de edad	Forma satisfactoria	¿Es una forma satisfactoria cursar estudios universitarios en mayores de 18 años?						X		X		X		X		
		Nota aprobatoria	¿La nota aprobatoria no es un término fijado en la norma?						X		X		X		X		
Principio de Celeridad y Economía procesal.	Abreviar el Proceso	Ahorro de tiempo	¿Ahorro de tiempo es la pronta administración de justicia?						X		X		X		X		
		Ahorro de gasto y esfuerzo	¿Ahorro de gasto y esfuerzo es prevenir el nivel económico del solicitante?						X		X		X		X		
	Simplificar los plazos	Optimizar los procesos	¿Optimizar los procesos conlleva una disciplina a los que administran justicia?						X		X		X		X		
		Mayor eficiencia	¿La mayor eficiencia es la capacidad de lograr el efecto inmediato de justicia?						X		X		X		X		
	Solución de Incertidumbre jurídica	Derecho Objetivo	¿El derecho objetivo es la norma legal establecida de un tema debatido?						X		X		X		X		
		Caso justificable	¿Un caso justificable es llevado por un juez para tomar su decisión?						X		X		X		X		


Janet Yvonne Castagne Vasquez
Dra. en Derecho

Anexo 05: Matriz de validación

Título: Exoneración de alimentos en los mayores de edad y el principio de celeridad y economía procesal en el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo del 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Exoneración de alimentos en los mayores de edad.	Capacidad alimentaria del mayor de edad	Seguridad económica	¿Tiene seguridad económica cuando desaparece sus necesidades básicas?						X		X		X		X		
		Desempeño educativo	¿Tiene desempeño educativo al adquirir nota inferior a la nota aprobatoria?						X		X		X		X		
	Posibilidad económica del obligado	Causa de la extinción de alimentos	¿La causa de extinción de alimentos automáticamente es la muerte del alimentista?						X		X		X		X		
		Disminución de ingresos	¿Disminuye los ingresos del obligado al existir pérdida laboral?						X		X		X		X		
	Estudios exitosos del mayor de edad	Forma satisfactoria	¿Es una forma satisfactoria cursar estudios universitarios en mayores de 18 años?						X		X		X		X		
		Nota aprobatoria	¿La nota aprobatoria no es un término fijado en la norma?						X		X		X		X		
Principio de Celeridad y Economía procesal.	Abreviar el Proceso	Ahorro de tiempo	¿Ahorro de tiempo es la pronta administración de justicia?						X		X		X		X		
		Ahorro de gasto y esfuerzo	¿Ahorro de gasto y esfuerzo es prevenir el nivel económico del solicitante?						X		X		X		X		
	Simplificar los plazos	Optimizar los procesos	¿Optimizar los procesos conlleva una disciplina a los que administran justicia?						X		X		X		X		
		Mayor eficiencia	¿La mayor eficiencia es la capacidad de lograr el efecto inmediato de justicia?						X		X		X		X		
	Solución de Incertidumbre jurídica	Derecho Objetivo	¿El derecho objetivo es la norma legal establecida de un tema debatido?						X		X		X		X		
		Caso justificable	¿Un caso justificable es llevado por un juez para tomar su decisión?						X		X		X		X		


Francisco Eduardo Rengifo Silva
 Mg. Docencia y Gestión Educativa

Anexo 06 Confiabilidad del Instrumento

Variable: Exoneración de alimentos en mayores de edad

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,810	06

Fuente: Resultado SPSS Versión: 25

Interpretación: De acuerdo a la tabla que antecede se utilizó la fiabilidad del Alfa de Cronbach en un total de 06 ítems, con un instrumento tipo cuestionario se obtuvo un resultado de 0,810, el cual nos indica que es altamente confiable y es aplicable.

Se adjunta el informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente,

Pucallpa, 08 de Mayo de 2021

Anexo 07 Confiabilidad del Instrumento

Variable: Principios de celeridad y economía procesal

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,754	06

Fuente: Resultado SPSS Versión: 25

Interpretación: De acuerdo a la tabla que antecede se utilizó la fiabilidad del Alfa de Cronbach en un total de 06 ítems, con un instrumento tipo cuestionario se obtuvo un resultado de 0,754, el cual nos indica que es altamente confiable y es aplicable.

Se adjunta el informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente,

Pucallpa, 08 de Mayo de 2021

Anexo 08 Base de datos de la Variable: Exoneración de alimentos en mayores de edad.

Personas	Capacidad alimentaria del mayor de edad		Posibilidad económica del obligado		Estudios exitosos del mayor de edad	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers01	5	5	5	3	5	4
Pers02	3	2	2	3	2	3
Pers03	5	5	5	4	4	4
Pers04	3	4	3	4	4	3
Pers05	3	2	2	3	3	4
Pers06	4	4	3	3	4	3
Pers07	2	3	3	4	3	4
Pers08	3	4	4	4	4	3
Pers09	2	3	3	4	3	4
Pers10	2	3	3	3	3	3
Pers11	4	4	4	3	4	4
Pers12	3	3	3	4	3	1
Pers13	3	4	4	4	4	4
Pers14	3	4	3	4	3	3
Pers15	3	3	3	3	3	4
Pers16	2	3	3	3	2	3
Pers17	3	4	4	4	4	3
Pers18	4	5	5	4	5	5
Pers19	4	5	5	4	5	4
Pers20	4	3	4	3	3	1
Pers21	3	4	5	3	4	4
Pers22	4	4	3	5	4	3
Pers23	3	3	3	4	3	3
Pers24	3	3	3	3	3	4
Pers25	4	5	5	4	4	3
Pers26	4	4	3	4	4	4
Pers27	3	4	4	3	3	3
Pers28	4	3	3	3	3	4
Pers29	5	5	5	4	5	3
Pers30	4	4	4	3	4	3
Pers31	4	3	4	4	3	3
Pers32	3	4	3	4	3	3
Pers33	4	4	5	4	5	4
Pers34	3	3	3	3	3	4
Pers35	5	5	5	4	5	4
Pers36	4	4	4	3	3	3
Pers37	3	5	3	4	3	4
Pers38	5	4	3	3	4	3
Pers39	4	4	5	3	4	5
Pers40	3	3	3	3	3	3
Pers41	5	5	5	4	5	4
Pers42	3	4	4	3	4	3
Pers43	4	5	5	3	5	4

Personas	Capacidad alimentaria del mayor de edad		Posibilidad económica del obligado		Estudios exitosos del mayor de edad	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers44	5	5	5	4	5	3
Pers45	4	4	3	4	4	4
Pers46	3	3	3	2	2	3
Pers47	5	5	5	4	5	3
Pers48	3	4	3	5	3	4
Pers49	4	4	4	3	4	3
Pers50	5	5	5	4	5	4
Pers51	3	3	3	3	3	4
Pers52	3	3	4	3	4	3
Pers53	3	3	3	3	3	2
Pers54	5	5	5	4	5	4
Pers55	3	3	3	3	3	3
Pers56	3	3	3	3	4	4
Pers57	3	3	4	3	4	3
Pers58	5	4	4	4	5	4
Pers59	4	4	4	5	4	3
Pers60	3	3	4	4	3	4
Pers61	4	3	4	3	4	3
Pers62	5	5	4	4	5	4
Pers63	3	3	3	3	3	4
Pers64	2	3	3	3	3	3
Pers65	4	4	4	3	4	5
Pers66	5	5	4	4	5	4
Pers67	3	4	4	3	4	3
Pers68	5	4	4	3	4	4
Pers69	3	3	4	3	3	3
Pers70	5	5	5	4	5	4
Pers71	4	4	5	4	5	4
Pers72	3	3	4	3	3	2
Pers73	3	4	4	3	4	4
Pers74	3	3	3	3	3	3
Pers75	4	4	4	4	5	4
Pers76	3	3	3	3	3	3
Pers77	2	3	3	3	2	4
Pers78	3	3	4	3	3	3
Pers79	3	4	4	4	4	4
Pers80	3	2	3	3	3	3
Pers81	2	4	4	3	3	4
Pers82	3	3	4	3	3	3
Pers83	5	4	4	4	4	2
Pers84	3	3	4	3	4	3
Pers85	4	4	3	3	4	4
Pers86	3	3	4	4	3	3
Pers87	3	4	4	3	3	4
Pers88	5	4	3	4	5	3
Pers89	4	4	4	3	4	3

Personas	Capacidad alimentaria del mayor de edad		Posibilidad económica del obligado		Estudios exitosos del mayor de edad	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers90	3	3	3	3	3	3
Pers91	3	4	4	4	4	3
Pers92	5	4	4	4	4	4
Pers93	5	4	4	4	5	3
Pers94	5	5	5	3	5	4
Pers95	3	4	4	3	3	3
Pers96	5	5	3	4	5	4
Pers97	3	4	4	3	4	3
Pers98	3	3	4	3	3	4
Pers99	5	5	5	5	5	3
Pers100	3	3	3	4	3	4
Pers101	3	3	4	3	3	4
Pers102	4	4	4	3	4	4
Pers103	5	4	4	4	5	3
Pers104	3	4	4	4	4	4
Pers105	5	5	5	4	5	3
Pers106	5	4	5	3	4	3
Pers107	3	4	4	4	3	4
Pers108	5	5	4	4	4	3
Pers109	3	5	4	3	4	3
Pers110	5	3	5	4	5	4
Pers111	5	4	5	5	5	3
Pers112	3	3	3	3	3	4
Pers113	5	5	5	5	5	3
Pers114	3	3	3	3	4	4
Pers115	5	4	4	3	3	3
Pers116	5	5	5	3	5	4
Pers117	3	3	3	4	3	3
Pers118	5	5	5	5	5	4
Pers119	5	4	5	4	5	3
Pers120	4	4	4	2	3	4
Pers121	3	4	5	3	4	3
Pers122	4	4	4	4	4	4
Pers123	3	3	4	3	3	3
Pers124	4	5	4	3	4	4
Pers125	4	4	5	4	5	3
Pers126	5	5	4	5	5	5
Pers127	4	5	5	4	5	4
Pers128	5	5	5	3	4	3
Pers129	3	4	4	4	4	4
Pers130	4	3	3	3	3	3
Pers131	4	5	5	5	5	4
Pers132	3	4	4	3	4	5
Pers133	5	3	4	4	4	4
Pers134	3	4	5	4	5	5
Pers135	3	4	4	5	4	4

Personas	Capacidad alimentaria del mayor de edad		Posibilidad económica del obligado		Estudios exitosos del mayor de edad	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers136	5	4	5	3	5	3
Pers137	3	5	5	4	4	4
Pers138	5	5	5	3	5	5
Pers139	3	4	3	3	3	3
Pers140	4	3	5	3	4	4
Pers141	5	3	3	3	3	3
Pers142	3	4	5	5	5	4
Pers143	4	4	4	3	4	3
Pers144	3	4	4	4	4	4
Pers145	4	5	5	4	5	5
Pers146	4	4	4	4	4	4
Pers147	4	4	4	5	4	3
Pers148	3	3	4	4	4	4
Pers149	5	5	5	4	5	3
Pers150	5	5	4	3	4	4
Pers151	3	4	4	4	4	4
Pers152	3	4	3	5	4	3
Pers153	3	5	4	4	4	5
Pers154	4	3	3	3	3	3
Pers155	3	4	5	3	4	4
Pers156	3	3	3	4	3	3
Pers157	5	5	3	5	5	4
Pers158	3	3	4	4	4	5
Pers159	4	3	3	3	4	3
Pers160	3	3	3	4	3	3
Pers161	5	5	4	3	5	4
Pers162	3	4	4	4	4	4
Pers163	5	5	5	4	5	5
Pers164	3	4	4	3	5	4
Pers165	1	3	3	4	3	3
Pers166	3	3	4	3	4	4
Pers167	5	5	4	4	4	3
Pers168	3	4	4	4	4	4
Pers169	4	3	3	4	3	3
Pers170	3	5	5	5	5	4
Pers171	3	3	3	4	3	3
Pers172	3	4	5	3	4	4
Pers173	4	3	4	4	4	3
Pers174	3	3	4	3	3	4
Pers175	4	4	4	3	4	3
Pers176	4	5	5	4	5	5
Pers177	3	4	5	3	4	4
Pers178	4	3	3	3	3	3
Pers179	4	5	5	4	5	4
Pers180	3	5	4	3	4	3
Pers181	4	4	4	3	4	4

Personas	Capacidad alimentaria del mayor de edad		Posibilidad económica del obligado		Estudios exitosos del mayor de edad	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers182	4	5	4	4	5	5
Pers183	3	3	3	3	4	3
Pers184	3	3	3	3	3	4
Pers185	5	4	4	4	4	3

Fuente: Encuesta aplicada

Anexo 09 Base de datos de la Variable: Principios de celeridad y economía procesal

Personas	Abreviar el proceso		Simplificar los plazos		Solución de incertidumbre jurídica	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers01	4	5	5	5	4	5
Pers02	3	3	3	2	3	3
Pers03	4	4	5	5	4	5
Pers04	3	3	4	3	3	3
Pers05	3	3	3	3	3	3
Pers06	4	4	3	4	4	4
Pers07	4	3	4	3	3	3
Pers08	3	4	4	5	4	3
Pers09	4	3	4	2	3	3
Pers10	4	4	4	3	4	3
Pers11	4	4	4	5	3	4
Pers12	3	3	4	2	5	2
Pers13	3	4	5	3	3	4
Pers14	5	3	3	3	4	4
Pers15	3	5	4	5	3	5
Pers16	2	2	3	2	3	3
Pers17	4	4	5	5	4	4
Pers18	4	5	4	5	3	4
Pers19	4	4	5	5	4	5
Pers20	4	3	4	3	3	2
Pers21	3	4	4	3	5	4
Pers22	4	3	3	3	3	3
Pers23	3	4	4	4	4	4
Pers24	3	3	3	3	3	3
Pers25	4	3	4	4	5	4
Pers26	4	3	3	3	3	3
Pers27	3	4	4	3	4	4
Pers28	4	3	3	3	3	3
Pers29	5	3	4	5	4	5
Pers30	4	5	3	3	3	5
Pers31	4	4	5	4	4	4
Pers32	3	3	4	3	3	3
Pers33	5	5	5	5	5	5
Pers34	3	3	3	3	3	3
Pers35	5	4	4	4	4	5
Pers36	4	4	4	5	5	5
Pers37	3	3	4	4	4	4
Pers38	5	4	4	5	3	5
Pers39	4	4	5	5	5	5
Pers40	3	3	4	3	4	3
Pers41	4	4	4	4	3	4
Pers42	3	5	4	4	4	3
Pers43	5	5	4	5	3	4

Personas	Abreviar el proceso		Simplificar los plazos		Solución de incertidumbre jurídica	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers44	4	4	4	4	4	3
Pers45	4	3	3	3	3	4
Pers46	3	3	3	3	3	3
Pers47	5	5	5	5	4	5
Pers48	4	3	4	4	4	4
Pers49	3	4	3	3	4	4
Pers50	5	4	5	5	3	4
Pers51	3	3	3	3	4	4
Pers52	4	4	3	4	4	3
Pers53	3	3	3	3	3	2
Pers54	3	4	4	5	5	5
Pers55	3	3	3	3	3	3
Pers56	4	4	4	5	3	4
Pers57	3	3	5	3	3	3
Pers58	5	5	4	5	4	4
Pers59	4	5	4	5	3	5
Pers60	5	4	5	4	3	4
Pers61	4	5	4	5	3	3
Pers62	5	5	4	5	4	4
Pers63	4	4	3	4	3	4
Pers64	3	3	3	3	4	3
Pers65	4	5	3	3	3	5
Pers66	4	5	5	4	4	4
Pers67	4	4	4	3	3	3
Pers68	5	4	4	5	5	4
Pers69	3	3	3	4	3	3
Pers70	4	5	4	5	4	4
Pers71	3	4	5	5	3	4
Pers72	3	3	4	3	4	2
Pers73	3	4	3	4	3	4
Pers74	4	3	4	3	4	3
Pers75	3	4	5	5	3	4
Pers76	5	3	3	4	4	3
Pers77	3	5	3	3	2	4
Pers78	4	3	3	3	3	3
Pers79	3	3	3	3	4	4
Pers80	3	4	3	3	3	3
Pers81	3	3	4	3	3	4
Pers82	3	4	3	3	4	3
Pers83	5	5	4	5	5	2
Pers84	3	5	4	5	5	3
Pers85	5	4	4	4	4	4
Pers86	3	3	5	3	4	3
Pers87	3	3	4	4	4	3
Pers88	4	5	3	4	3	4
Pers89	4	4	4	4	4	5

Personas	Abreviar el proceso		Simplificar los plazos		Solución de incertidumbre jurídica	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers90	4	4	4	3	3	3
Pers91	3	4	5	5	3	3
Pers92	4	3	5	4	4	5
Pers93	4	5	5	5	5	5
Pers94	3	4	4	4	4	4
Pers95	5	3	4	4	3	4
Pers96	3	5	3	3	4	5
Pers97	3	4	4	3	3	3
Pers98	4	3	3	4	4	4
Pers99	4	5	5	5	5	4
Pers100	5	3	4	4	3	4
Pers101	3	3	3	3	4	3
Pers102	4	5	3	3	3	4
Pers103	4	4	4	5	4	4
Pers104	4	3	5	5	3	3
Pers105	3	5	3	5	5	5
Pers106	3	4	5	4	4	4
Pers107	5	3	5	4	3	4
Pers108	3	4	4	4	4	4
Pers109	5	5	3	4	3	5
Pers110	3	3	4	4	5	4
Pers111	4	4	4	5	4	3
Pers112	4	3	3	3	5	4
Pers113	3	5	4	4	4	3
Pers114	5	4	3	3	3	4
Pers115	3	3	4	4	5	4
Pers116	4	4	5	5	3	5
Pers117	4	3	3	3	4	3
Pers118	5	4	5	5	3	4
Pers119	4	5	3	4	4	3
Pers120	4	3	4	4	3	4
Pers121	3	4	5	4	4	3
Pers122	4	3	3	3	3	4
Pers123	3	4	4	4	4	5
Pers124	4	3	4	4	3	4
Pers125	4	4	3	4	4	3
Pers126	3	3	4	5	3	5
Pers127	5	5	5	5	5	4
Pers128	5	5	5	5	4	3
Pers129	3	3	5	5	3	4
Pers130	4	4	3	4	4	3
Pers131	3	3	3	3	3	4
Pers132	5	5	4	5	4	5
Pers133	5	5	5	5	3	4
Pers134	5	5	2	5	5	5
Pers135	5	5	5	3	4	4

Personas	Abreviar el proceso		Simplificar los plazos		Solución de incertidumbre jurídica	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers136	5	5	4	5	3	5
Pers137	5	5	4	5	5	4
Pers138	4	4	3	5	4	5
Pers139	3	3	3	3	3	3
Pers140	4	4	5	5	4	4
Pers141	5	4	4	4	5	4
Pers142	5	5	5	5	4	4
Pers143	3	3	4	3	4	3
Pers144	3	3	5	4	3	3
Pers145	5	5	4	4	5	5
Pers146	4	4	3	4	4	4
Pers147	5	3	5	5	3	3
Pers148	4	4	4	4	3	4
Pers149	5	5	3	4	4	5
Pers150	5	5	5	4	4	4
Pers151	5	5	3	4	4	4
Pers152	3	4	3	4	3	3
Pers153	4	4	4	4	4	3
Pers154	5	5	4	4	4	5
Pers155	5	5	5	5	5	4
Pers156	3	4	4	3	3	3
Pers157	4	4	4	4	4	4
Pers158	4	4	3	4	4	5
Pers159	4	4	3	3	4	4
Pers160	4	3	5	3	3	3
Pers161	5	5	4	5	5	5
Pers162	3	3	3	4	3	3
Pers163	5	5	3	5	4	4
Pers164	5	5	4	5	4	4
Pers165	5	4	3	3	4	4
Pers166	5	5	4	5	5	5
Pers167	3	4	5	5	3	3
Pers168	3	4	5	4	4	4
Pers169	3	3	3	3	3	3
Pers170	5	5	4	5	5	4
Pers171	3	4	3	4	3	3
Pers172	5	4	4	4	4	4
Pers173	4	4	4	4	4	4
Pers174	3	2	3	3	3	3
Pers175	3	3	4	4	3	2
Pers176	4	4	3	4	4	3
Pers177	3	4	3	4	3	4
Pers178	4	5	5	4	5	5
Pers179	4	4	3	5	4	4
Pers180	3	5	4	5	5	5
Pers181	4	3	4	3	3	3

Personas	Abreviar el proceso		Simplificar los plazos		Solución de incertidumbre jurídica	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers182	4	4	4	5	5	5
Pers183	3	3	3	4	3	4
Pers184	3	4	3	3	3	3
Pers185	5	5	5	5	4	4

Fuente: Encuesta aplicada

